



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	61
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	64
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	70
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 866-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2903-2/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente - especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento mencionado;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Alejandra FABRIS, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada por Resolución 11112 N° 2180/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Andrea Alejandra FABRIS (D.N.I. 20.294.332 - Clase 1968), en un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2180/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Andrea Alejandra FABRIS (D.N.I. 20.294.332 - Clase 1968) para desempeñar un cargo de médica, especialidad clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 871-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945-6380/13 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de asistente social asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de asistente social asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Andrea CORONEL, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1495/12;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Paula Andrea CORONEL (D.N.I. 25.420.445 - Clase 1976), como asistente social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1495/12.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Paula Andrea CORONEL (D.N.I. 25.420.445 - Clase 1976), para desempeñarse como asistente social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario - Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud - Dirección de Regiones y Redes Sanitarias - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -

Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 872-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente Nº 2897-1395/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en economía asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en economía asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fojas 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Alejandro MOCCALDI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 2551/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Maximiliano Alejandro MOCCALDI (D.N.I. 27.686.616 – Clase 1979), como licenciado en economía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 Nº 2551/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, al profesional Maximiliano Alejandro MOCCALDI (D.N.I. 27.686.616 – Clase 1979), para desempeñar un cargo de licenciado en economía, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 873-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2935-453/12 alcance 1 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, entre otros, un (1) cargo de trabajador social y un (1) cargo de licenciado en trabajo social asistente y la designación en el grado de asistente, con carácter interino de Graciela Mabel DI CARLO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de trabajador social asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor y un (1) cargo de licenciado en trabajo social asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, ambos en el referido establecimiento;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco Javier GULINO y Mariana Evangelina VIDELA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación con carácter interino de Mariana Evangelina VIDELA, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 3966/10;

Que para propiciar la designación de Francisco Javier GULINO se utiliza la vacante producida por la limitación de la designación de Graciela Mabel DI CARLO, quien ostentaba el cargo interino concursado;

Que en autos se informa que los profesionales cuya designación se propicia se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que por otra parte se propicia designar a Graciela Mabel DI CARLO para desempeñar funciones en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por la no toma de posesión de Martín ZUBIETA, concretada por Resolución 11112 N° 3213/10, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, los profesionales de referencia deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de los agentes que se mencionan a continuación, concretados por los actos administrativos que se detallan:

Graciela Mabel DI CARLO (D.N.I. 24.512.264 – Clase 1975) Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3966/10.

Mariana Evangelina VIDELA (D.N.I. 30.827.450 – Clase 1984) Trabajadora Social -treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido dispuesta por Decreto N° 1021/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de la Salud de las Personas para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica: Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de la Salud de las Personas para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Trabajador Social– treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Francisco Javier GULINO (D.N.I. 26.846.009 – Clase 1978).

Licenciada en Trabajo Social – treinta y seis (36) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana Evangelina VIDELA (D.N.I. 30.827.450 – Clase 1984).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Graciela Mabel DI CARLO (D.N.I. 24.512.264 – Clase 1975) para desempeñarse como trabajadora social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, los agentes que se mencionan en los artículos 2° y 3° del presente, deberán efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 874-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2894-215/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Guillermo RAO en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mariela ANDERSON, concretado por Resolución 11112 N° 1987/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Eduardo Wilde” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermo RAO (D.N.I. 29.198.401 - Clase 1981) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 875-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2964-8338/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Rodrigo Gustavo RIERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rodrigo Gustavo RIERA (D.N.I. 31.222.592 - Clase 1985), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 876-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-10002/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Alejandro DARGOLTZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Sandra Mariela TRUJILLO AUSINA, concretado por Resolución 11112 N° 1992/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter Interino, a Alejandro DARGOLTZ (D.N.I. 31.120.405 - Clase 1984) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 877-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2975-5096/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María CHIERICHETTI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Alejandra DELLA VEDOVA, concretado por Resolución 11112 N° 63/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María CHIERICHETTI (D.N.I. 33.646.993 - Clase 1988) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 878-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-8970/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Guillermo Oscar PORTA VAN LOO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Eugenio Pedro RITONDO, concretado por Resolución 11112 N° 765/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermo Oscar PORTA VAN LOO (D.N.I. 27.743.052 - Clase 1979) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 879-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2976-1841/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Brenda Natalia PEÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Brenda Natalia PEÑA, con relación al cargo que posee en la "Maternidad Santa Rosa", dependiente de la Municipalidad de Vicente López;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Brenda Natalia PEÑA (D.N.I. 27.938.988 – Clase 1980), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: oftalmología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la "Maternidad Santa Rosa", dependiente de la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 880-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-4420/12 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de Enero de 2018, de Ana Vanesa FRAY en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Paula Alejandra PREBIANCA, concretado por Resolución 11112 N° 116/13, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de Enero de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ana Vanesa FRAY (D.N.I. 26.559.111 - Clase 1978), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 881-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2962-2786/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Natalia GONZÁLEZ ROJAS en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia GONZÁLEZ ROJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la

Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia GONZÁLEZ ROJAS (D.N.I. 31.899.693 – Clase 1985), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: neurología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Natalia GONZÁLEZ ROJAS (D.N.I. 31.899.693 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 882-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2992-446/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de Virginia Carolina HIPPIENER en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Amado ANTELO BUSTAMANTE, concretado por Resolución 11112 N° 749/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del

Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Virginia Carolina HIPPIER (D.N.I. 26.970.684 – Clase 1979) para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 – Subprograma: 020 – Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. -El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 883-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2996-214/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gabriela Elizabeth ALBORNOZ en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Silvia Cristina VILLA, concretado por Resolución N° 1694/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gabriela Elizabeth ALBORNOZ (D.N.I. 21.706.562 – Clase 1970) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Gabriela Elizabeth ALBORNOZ (D.N.I. 21.706.562 – Clase 1970), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la autoridad hospitalaria deberá abstenerse de poner en posesión del cargo a la postulante, hasta tanto acredite su cese en el Servicio Penitenciario Bonaerense, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de notificación.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 884-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2927-3037/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Patricio Emiliano CASCALLAR en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Cecilia IRAGUEN PAGATE, concretado por Resolución 11112 N° 421/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar al agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Patricio Emiliano CASCALLAR (D.N.I. 31.583.683 – Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Patricio Emiliano CASCALLAR (D.N.I. 31.583.683 – Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 885-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2933-5748/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María Paula GUARDIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644 hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de las Municipalidad de San Vicente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Paula GUARDIA (D.N.I. 33.929.176 - clase 1989), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112-Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644 hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional, que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de las Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 886-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2991-8221/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Cecilia Edith PESCE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471,

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Edith PESCE (D.N.I. 32.737.871 – Clase 1986), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 887-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2922-684/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Martín Alberto DÍAZ CAJAL en el Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Alicia Liliana TORRES, concretado por Resolución N° 648/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Martín Alberto DÍAZ CAJAL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Martín Alberto DÍAZ CAJAL (D.N.I. 24.908.932 – Clase 1976) para desempeñar un cargo de bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Martín Alberto DÍAZ CAJAL (D.N.I. 24.908.932 – Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que la autoridad hospitalaria se abstendrá de poner en posesión del cargo al postulante, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Unidad Hospitalaria “San José” de Campana, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación del presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 888-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2964-8487/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Julieta Emilse CURIA en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Cynthia Cristina NELSON, concretado por Resolución 11112 N° 3559/11, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Contaduría General del Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Julieta Emilse CURIA (D.N.I. 33.345.689 – Clase 1988) para desempeñarse como licenciada kinesióloga fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de

Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 889-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2956-857/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carolina Haydee RODRIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 16) de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Graciela Beatriz BASSOLS, concretada por Resolución 11112 N° 774/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Carolina Haydee RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención (U.P.A. 16) de Tres de Febrero, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina Haydee RODRIGUEZ (D.N.I. 30.007.839 - Clase 1983), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Carolina Haydee RODRIGUEZ (D.N.I. 30.007.839 - Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 890-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2970-2289/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Samanta Alejandra DÍAZ COUSILLAS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Cintia Cristina PACINI, concretado por Resolución 11112 N° 198/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Samanta Alejandra DÍAZ COUSILLAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Samanta Alejandra DÍAZ COUSILLAS (D.N.I. 23.285.865 - Clase 1973) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Samanta Alejandra DÍAZ COUSILLAS (D.N.I. 23.285.865 - Clase 1973), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 891-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-9980/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Federico Ariel PRESTIA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta n° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante, producida por el cese de Jorge Alfredo HERRERO, concretado por Resolución 11112 N° 151/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Federico Ariel PRESTIA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Federico Ariel PRESTIA (D.N.I. 34.372.529 - Clase 1989) para desempeñar un cargo de bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Federico Ariel PRESTIA (D.N.I. 34.372.529 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 892-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2922-957/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Fernando Julián CASTRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de Teresa Mirta D'AMBRA, concretado por Resolución 11112 N° 210/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Fernando Julián CASTRO (D.N.I. 28.933.766 - Clase 1982) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 893-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2980-3803/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Liliána Andrea CASSE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Antonia Ester HERNÁNDEZ, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Liliana Andrea CASSE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a la postulante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Liliana Andrea CASSE (D.N.I. 14.658.882 - Clase 1967) para desempeñar un cargo de bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Liliana Andrea CASSE (D.N.I. 14.658.882 - Clase 1967), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Liliana Andrea CASSE (D.N.I. 14.658.882 - Clase 1967), a partir de la fecha de notificación, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital General de Agudos "Cosme Argerich" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 894-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2930-325/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Pablo Germán ALBORNOZ en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;
Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Graciela Elisa PEPE, concretada por Resolución N° 397/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Germán ALBORNOZ (D.N.I. 25.553.280 – Clase 1976) para desempeñarse como médico especialidad– ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 895-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969-11255/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Luciana Jimena BUENO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Viviana Mabel DÍAZ, concretado por Resolución n° 565/17 E del Sr. Ministro de Salud, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luciana Jimena BUENO (D.N.I. 27.235.518 - Clase 1979) para desempeñar un cargo de licenciada en trabajo social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 -Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 896-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2922-2782/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Mariana Lorena LABRIOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alfredo Jesús LARRAVIDE, concretado por Resolución 11112 N° 1284/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Baradero "Dr. Lino Piñeyro";

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana Lorena LABRIOLA (D.N.I. 23.275.454 - Clase 1973) para desempeñarse como licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la

profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal de Baradero "Dr. Lino Piñeyro".

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 897-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2922-2725/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Ariel Mauricio BRAIDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la vacante surge del cese de Alejandro Gustavo CASTELLI, concretado por Resolución 11112 N° 1566/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ariel Mauricio BRAIDA (D.N.I. 29.525.159 - Clase 1982), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 898-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2989-524/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Vilma Raquel GALVÁN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Silvina Vanesa DAGLIANO, concretado por Resolución 11112 N° 886/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Vilma Raquel GALVÁN (D.N.I. 24.934.230 - Clase 1975), para desempeñar un cargo de licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud a Vilma Raquel GALVÁN (D.N.I. 24.934.230 - Clase 1975), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 899-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2953-61/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Paula Vanesa CARWATCHI en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el

entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante, existente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula Vanesa CARVATCHI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente, toda vez que el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata es considerado insalubre a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula Vanesa CARVATCHI (D.N.I. 28.127.657 - Clase 1981), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.471), en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Paula Vanesa CARVATCHI (D.N.I. 28.127.657 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 377-MEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2019

VISTO el Expediente N° EX 2019-20024256- GDEBA- DPDYCPMEGP, por el cual se propicia disponer la emisión de títulos de deuda pública, las Leyes N° 13767, N° 13981 y N° 15077, los Decretos N° 3260/08, N° 59/19 y N° 210/19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 15077 autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos millones (\$ 68.500.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de

proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública; Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, el citado artículo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento será afrontado a partir de las rentas generales de la Provincia y que, asimismo, el Poder Ejecutivo podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que el Decreto N° 210/19 delega en el Ministerio de Economía la realización de las operaciones de crédito público en el ejercicio 2019, en el marco de las autorizaciones otorgadas por los artículos 1º y 4º de la Ley N° 15077, 64 de la Ley N° 13767 y el tercer artículo sin número del artículo 34 de la Ley N° 13403 incorporado a la Ley N° 10189;

Que, en esta oportunidad, se estima oportuno disponer la emisión de títulos de deuda pública, aprobar sus términos y condiciones financieras, como asimismo la aprobación de aquellas contrataciones que resultan necesarias;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley N° 13767 y el artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público está facultado para contratar a firmas calificadoras de riesgo así como cualquier otro agente que resulte necesario a fin de perfeccionar las operaciones de crédito público de la Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo con la normativa legal aplicable sobre la materia;

Que, asimismo, el citado artículo 61 inciso 4) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 establece que el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público podrá solicitar la participación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de agente financiero de la Provincia conforme lo establece el artículo 9º de su Carta Orgánica aprobada por Decreto Ley N° 9434/79 y modificaciones;

Que, a efectos de la instrumentación de la emisión, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, dado que resulta necesario que los títulos de deuda pública a emitir cuenten con la debida calificación de riesgo a escala global y nacional de una agencia de reconocido prestigio en el mercado, se propicia contratar a Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.;

Que, teniendo en cuenta las particulares condiciones de especialización técnica requeridas, la contratación antes mencionada se enmarca en lo dispuesto por el artículo 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981 y el artículo 18 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19;

Que, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 61 de la Ley N° 13767, 61 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, 18 inciso 2 apartado h) de la Ley N° 13981, 18 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19, 1º de la Ley N° 15077 y el Decreto N° 210/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 210/19
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la emisión de Títulos de Deuda Pública, en una o más series, en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

Serie I:

- Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 28 de febrero de 2020".
- Monto de emisión: hasta valor nominal pesos un mil trescientos ochenta y un millones novecientos dos mil doscientos setenta y ocho (VN \$ 1.381.902.278).
- Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración.
- Tipo de cambio de integración: Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del 17 de julio de 2019 (\$42,5200 por cada USD 1,00).
- Precio de emisión: cien por ciento (100%).
- Fecha de licitación: 17 de julio de 2019.
- Fecha de emisión: 19 de julio de 2019.
- Fecha de liquidación: 19 de julio de 2019.
- Plazo: doscientos veinticuatro (224) días.
- Vencimiento: 28 de febrero de 2020.
- Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de cincuenta y siete por ciento (57,00%) resultante de la licitación y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de seis coma cincuenta por ciento (6,50%), y multiplicado el

resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés, el 28 de febrero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

- Tipo de cambio final: Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

- Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

- Forma de colocación: licitación pública a través del sistema SIOPEL provisto por el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E).

- Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

- Tipo de Oferta: oferta parcial.

- Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

- Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

- Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E) en la colocación primaria de este instrumento. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.

- Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima.

- Forma de los Títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

- Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.

- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

- Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión.

- Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.

- Montos adicionales: todos los pagos respecto del capital y de los intereses, por y en nombre de la Provincia, con respecto a los Títulos de Deuda, serán realizados sin retención ni deducción alguna en concepto de impuestos, derechos, gravámenes u otras cargas gubernamentales presentes o futuras, de cualquier naturaleza, aplicados, gravados, cobrados, retenidos o implementados por, o dentro de la República Argentina o la Provincia de Buenos Aires o por cualquier autoridad impositiva de la misma a menos que dicha retención o deducción sea requerida por ley. En caso que la Provincia deba realizar una retención o deducción de esta naturaleza, pagará (sujeto a ciertas excepciones y limitaciones) aquellos montos adicionales necesarios a fin de asegurar que los tenedores de títulos de deuda reciban el mismo importe que hubieran recibido de no haberse realizado dicha retención o deducción.

- Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. Legislación aplicable: Ley de la República Argentina.

- Destino: renegociación de los servicios de deudas.

Serie II:

- Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 30 de abril de 2020".

- Monto de emisión: hasta valor nominal pesos un mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos setenta y tres (VN \$ 1.479.435.273).

- Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

- Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración.

- Tipo de cambio de integración: Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina del 17 de julio de 2019 (\$42,5200 por cada USD 1,00).
 - Precio de emisión: cien por ciento (100%).
 - Fecha de licitación: 17 de julio de 2019.
 - Fecha de emisión: 19 de julio de 2019.
 - Fecha de liquidación: 19 de julio de 2019.
 - Plazo: doscientos ochenta y seis (286) días.
 - Vencimiento: 30 de abril de 2020.
 - Interés:
 - 1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual de cincuenta y nueve coma noventa por ciento (59,90%) resultante de la licitación y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de siete coma cincuenta por ciento (7,50%), y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.
 - 2) Cálculo de interés: para el punto 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - 3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés, el 30 de abril de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
 - Tipo de cambio final: Comunicación "A" 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.
 - Amortización de capital: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo al establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - Forma de colocación: licitación pública a través del sistema SIOPEL provisto por el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima.
 - Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en la colocación primaria de este instrumento. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
 - Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima.
 - Forma de los Títulos: estarán representados por un Certificado Global a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires. Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
 - Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - Ampliaciones: la Provincia se reserva el derecho a emitir oportunamente, y sin el consentimiento de los tenedores de los Títulos, Títulos adicionales, incrementando el monto nominal total de capital de dicha emisión.
 - Rescate: no podrán ser rescatados antes de su vencimiento a opción de la Provincia o ser reembolsados a opción de los tenedores. Sin embargo, la Provincia podrá, en cualquier momento, comprar Títulos y mantenerlos o revenderlos o cancelarlos.
 - Montos adicionales: todos los pagos respecto del capital y de los intereses, por y en nombre de la Provincia, con respecto a los Títulos de Deuda, serán realizados sin retención ni deducción alguna en concepto de impuestos, derechos, gravámenes u otras cargas gubernamentales presentes o futuras, de cualquier naturaleza, aplicados, gravados, cobrados, retenidos o implementados por, o dentro de la República Argentina o la Provincia de Buenos Aires o por cualquier autoridad impositiva de la misma a menos que dicha retención o deducción sea requerida por ley. En caso que la Provincia deba realizar una retención o deducción de esta naturaleza, pagará (sujeto a ciertas excepciones y limitaciones) aquellos montos

adicionales necesarios a fin de asegurar que los tenedores de títulos de deuda reciban el mismo importe que hubieran recibido de no haberse realizado dicha retención o deducción.

- Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- Legislación aplicable: Ley de la República Argentina.

- Destino: renegociación de los servicios de deudas.

ARTÍCULO 2º. Ratificar el contrato suscripto con Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. para que efectúe la calificación a escala global y nacional de los títulos a emitir, que integra la presente como Anexo Único (IF-2019-22795418-GDEBA-SSFIMEGP).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Subsecretario de Finanzas y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a aprobar y/o autenticar y/o a firmar los bonos, contratos, documentos, certificados necesarios y realizar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de llevar adelante la licitación pública a través del M.A.E - establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera – así como obtener el listado y/o autorización de negociación para implementar la operación de crédito público que se propicia mediante la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Hernán Lacunza, Ministro

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Economía.

RESOLUCIÓN N° 1212-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-18343026-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias N° 878/11, 972/11 y 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el señor Director Provincial de Estadística del citado Ministerio ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección correspondiente al mes de marzo de 2019;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante IF-2019-19708941-GDEBA-DPAMIYSPGP toma conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio respecto de los valores de referencia del mes de marzo de 2019;

Que en consecuencia deviene su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 20587226-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-21723670-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-20253120-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de marzo de 2019, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de

precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, 972/11 y 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregados como IF-2019- 18345180-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2019-18345370-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO	c730771e08d11ea627c8323c9b260ffea44bca702785dc9fd18b86bb44dde1e	Ver
ANEXO1	a4fea2553735c998b0669a3047c40109ecf3f298a1ea63dae522d48513efc488	Ver

RESOLUCIÓN N° 872-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-983.640/13 con su Alcance 1 y su agregado N° 21.100-936.391/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de un Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de San Miguel del Monte representada por su Intendente, doctora Sandra Marcela MAYOL, y este Ministerio como Permisionario, representado en ese acto por la Subcomisario Marisa Fanny ZABALA, cuyo objeto material resulta ser un inmueble ubicado en la calle Italia n° 1467 entre 25 de mayo y Roque Sáenz Peña, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 A, Parcela 10, inscripto su dominio en la Matrícula N° 5985 del Partido de San Miguel del Monte (73), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho bien pertenece a la Municipalidad de San Miguel del Monte;

Que el plazo pautado por las partes es de tres (3) años, contados a partir de su suscripción, acaecida el día 13 de julio de 2018, estableciéndose que al término del contrato se renovará automáticamente por un término igual al pactado y en las mismas condiciones;

Que a través de la Ordenanza N° 3952/13 de fecha 27 de septiembre de 2013, promulgada por Decreto N° 1063/18 el día 8 de junio de 2018, el Honorable Concejo Deliberante de San Miguel autorizó al Intendente Municipal a perfeccionar la gestión que se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico propuesto;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de San Miguel del Monte representada por su Intendente Municipal, doctora Sandra Marcela MAYOL, y este Ministerio como Permisionario, representado en ese acto por la Subcomisario Marisa Fanny ZABALA, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble ubicado en la calle Italia N° 1467, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 55, Manzana 55 A, Parcela 10, inscripto su dominio en la Matrícula N° 5985 del Partido de San Miguel del Monte (73), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial, cuyo texto (IF-2019-12565492-GDEBA-DSTAMSGP) forma parte integrante de la presente como Anexo Unico.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Miguel del Monte, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO I	6ef76f83b63b0efb1e84c41663dbb3fd757f46e330406da35bdad0fcb7dcc31d	Ver
---------	--	---------------------

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 24-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, 05 de Julio de 2019

VISTO el Expediente N° 2019- 16914061-GDEBADEHZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 18-2019 tendiente a la compra Descartable para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de Descartable para el servicio de Farmacia. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 26 de Julio de 2019 a las 10:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrian Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 102-HZGMBMSALGP-19SAN ANDRES, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el EX-2019-16385290-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°19/2019, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO SEGUNDO SEMESTRE y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

Que el Servicio de LABORATORIO ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$441.263,00) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.Por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$424.563,00)

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2019 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes SRA.SUHR CARLA, DRA.MERENDA LILIANA Y DRA.BIONDINI SILVIA.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que por Disposición N° 711/2019 del Director Ejecutivo de fecha 20 de Febrero del corriente año; ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 26 de Julio de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Roberto Luis Gallino Fernandez, Director.

DISPOSICIÓN N° 251-HZEACDAACMSALGP-19

VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2019

VISTO: el Expediente N° 2019-13761063-GDEBA–HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/19 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para el Servicio de Farmacia del Hospital “Dr. Antonio A. Cetrángolo” para el período del 01/07/2019 hasta el 31/12/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-GPBA-19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires, las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización, del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ con 00/100 CTVS (\$283.310,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado a través del llamado aprobado por Disposición N° 473/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 15 de Noviembre de 2018.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO

“DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO”

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/19 Pcia., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones Parenterales, para el Servicio de Farmacia con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2019, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12, Ja 0, Ent 0, Cat. PRG 013 SUB 008 ACT 1, Fi 3, Fu 10, F 11, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para la adquisición del bien de similar naturaleza el cual fue realizado a través del llamado aprobado por Disposición N° 473/18 de la Dirección Ejecutiva de fecha 15 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes: Dra. Fabiana Marcati, Dr. Sergio Zarewsky y Srta. Dolores Rodriguez.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-GPBA-19.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la Web, pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

DISPOSICION N°: 447/19

Celso Emilio Arabeti, Director.

DISPOSICIÓN N° 657-HIGDJPMSALGP-19

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO: el EX-2019-15773634- -GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 13/19 tendiendo a contratar la ADQ. DE Antibioticos Varios

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.884.400,00), y que la oficina de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a (fs.5) a Pesos OS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.884.400,00)

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir Antibioticos Varios objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT. GRAL.
"DR. JOSE PENNA"
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 13/19 el cual se llevara a cabo el día 26/07/2019 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ.de Antibioticos Varios

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Marta Bertin, Director.

DISPOSICIÓN N° 993-HIGAGSMMSALGP-19

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-14419728-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

La Plata, 10 de Julio de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE POTASIO CLORURO AMPOLLAS Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el FARMACIA solicita a Orden N° 3 la gestión de la compra.

Que a Orden N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 3.074.910,00.-) conforme surge del Sipach N° 413192/2019.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°28/19 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 28/19 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Julio de 2019 a las 09:00hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 28/19 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto D. Urban, Director.

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/19

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" Préstamo BID N° 3256/OC-AR LPN N°2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero".

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es de 365 días corridos y el valor de referencia es: \$114.659.026,48 (pesos ciento catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil veintiséis con 48/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 24 de Septiembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la

dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 24 de Septiembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$1.147.000,00 (pesos un millón ciento cuarenta y siete mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

jul. 17 v. jul. 23

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0108-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0108-LPU19 - Ley N° 13981 y Decreto N° 59/19 - tendiente Adquisición de Medicamentos, con destino al Programa de Epilepsia -PROEPI-, perteneciente a la Dirección Provincial de Programas Sanitarios dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$ 57.425.753,82), autorizado por Resolución RESOL-2019-103-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 11/07/2019.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 05 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX -2018-31846471-GDEBA-DPPSMSALGP

jul. 18 v. jul. 22

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 406-0067-LPU19

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires. Numero de proceso: Licitación Pública N° 406-0067-LPU19.

Objeto: Adquisición de una Solución Integral de Control biométrico de Acceso, y Presentismo para agentes pertenecientes al Estado Provincial con integración a SIAPE ("Sistema Único Provincial de Administración de Personal de la Provincia de Buenos Aires"), y Control de Accesos y Visitantes para el público general.

Expediente: EX-2019-08758085-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 86/100 (\$14.432.865,86).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones Y Contrataciones de La Provincia De Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 30 de julio de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-82-GDEBA-SSCHMJGM.

jul. 19 v. jul. 23

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública N° 11/19

Proceso de Compra N° 58-0122-LPU19

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2019-16355829-GDEBA-MECGP. Llámese a Licitación Pública N° 11/2019 Proceso de Compra PBAC N° 58-0122-LPU19. Autorizada por Resolución N° 2019-230-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019.- Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición de Chalecos Antibalas para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: pesos quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos (\$ 541.163.200,00).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 5 de agosto de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario de PBAC.

jul. 19 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 53/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 5817/19. Decreto N° 2238/19. Llámese a Licitación Pública N° 53/2019 2do llamado por el cual se solicita compra de 9730 metros Cúbicos de Fresado de Asfalto, para tareas de relleno y nivelación de las calles de tierra y mejorado a pedido de la Subsecretaría de Gestión Territorial 2 de la Municipalidad del Pilar, de los cuales 600 m3 serán utilizados por Subsecretaría de Gestión Territorial 1, 8130 m3 serán utilizados por la Subsecretaría de Gestión Territorial 2 y 1000 m3 serán utilizados por Subsecretaría de Gestión Territorial 3, de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/07/2019

Hora: 12:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 36.506.960,00 (pesos treinta y seis millones quinientos seis mil novecientos sesenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 36.500,00 (pesos treinta y seis mil quinientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2019. Decreto N° 1714/2019, de fecha 15/07/2019 (Expediente 4038-2348-S-2019) para la "Obra: Construcción Casa Mitad de Camino" en la localidad de Miramar". Municipalidad de General Alvarado.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 01/08/2019. en el horario de 8:00 a 13:00 horas en dependencias de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos 2º piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 15/08/2019, inclusive.

Recepción de las Ofertas: hasta las 09.00 horas del día 16/08/2019, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Departamento de Compras, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las Ofertas: el día 16/08/2019 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 50/100 (\$ 4.195.445,50.).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.)

Información: Tel. (02291) 42-0103

E-Mail: dop@mga.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: "Construcción Centro de Operaciones para SAME".-

Fecha de Apertura de las Ofertas: 7 de agosto de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.-

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Mil (\$ 3.900.000.-).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día 2 de agosto de 2019.-

Expediente: 4016-8107-2019.

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 97/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Desagües Pluviales Calle Necol Aliviador Recondo"

Presupuesto Oficial: \$ 81.900.000,00.- (Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Mil)

Adquisición de Pliegos: A partir del 24 de julio de 2019 y hasta el 26 de julio de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 71.000,00 (Pesos Setenta y Un Mil)

Consultas: A partir 24 de julio de 2019 y hasta el 2 de agosto de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de agosto de 2019 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 7 de agosto de 2019 a las 10.30 hs.
jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2019, autorizada por Decreto N° 1574/2019 - (Expediente N° 4013-599/19).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Terminación del Jardín N° 905 "Rosario Vera Peñaloza".

Presupuesto Oficial: \$32.996.586,45; mes base febrero 2019

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos treinta y dos mil novecientos noventa y siete con 00/100 (\$ 32.997,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando Licitación Pública N° 2/2019, Expediente N° 4013-599/19".

Adquisición del Pliego: A partir del 24/07/2019 al 02/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 20/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 20/08/2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Visita a obra: 02/08/2019 a las 09:00 horas.

Consultas: A partir del 25/07/2019 hasta el 16/08/2019 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas - Tel. (02314) 427203 - mruiz@bolivar.gob.ar

jul. 19 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción del Jardín de Infantes N° 902 de la Localidad de Médanos"

Expediente Municipal N° 1571/2019

Fecha de Apertura: 16/08/2019

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presupuesto Oficial: \$ 4.346.674,60

Costo del Pliego: \$ 2.423,34.-

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

jul. 19 v. jul. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 16/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación Vial

Fecha Apertura: 26 de julio de 2019, a las 11:30 horas.

Expediente N°: 1005/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2498 (Son Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 100/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Separadores de Tránsito.

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 4344/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 3506 (Son Pesos Tres Mil Quinientos Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 114/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Unidad Generadora de Vacío para Uso Medicinal.

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 5442/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.134.- (pesos dos mil ciento treinta y cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 115/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Retroexcavadora, Camión Volcador, etc.

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5256/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 12.612.- (pesos doce mil seiscientos doce)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 117/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en micro.

Fecha Apertura: 8 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5506/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.529.- (pesos Dos Mil Quinientos Veintinueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 118/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Armarios

Fecha Apertura: 8 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 5505/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 5.066.- (pesos Cinco Mil Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 19 v. jul. 22

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 8/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2019 "Obra Bacheo para el Sistema Vial Integrado del Atlántico – SVIA"
Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita, el PCPET previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a Cabo el 23/08/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jul. 19 v. jul. 23

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° A0KBB00000-0006-LPU19

POR 5 DÍAS - Obra pública - Contratación por ajuste alzado - Número de Proceso: A0KBB00000-0006-LPU19

Asunto: Adecuación y refuncionalización de edificio Sede Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del pliego: Sin costo

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 756.676,00

Lugar de ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura prorrogada al 15/08/2019 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 05/08/2019

Último día para efectuar consultas por escrito: 06/08/2019 - 16.00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección De Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

Lugar de consultas, presentación de ofertas y apertura – mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>
Expediente N° EX-2019-00012276- -AFIP-DVTCOM#SDGADF

jul. 22 v. jul. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Privada N° 3/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°3/19 – Autorizada por Disposición N° 140/19 - Expte. N° 049-103/19, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar: Alimentos, Programa Adolescente y Limpieza Periodo Agosto - Octubre 2019 para General Villegas y Zona Rural de Influencia con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 82/100 (\$5.784.595,82), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 25 de julio de 2019 y hasta las 12.00 horas. En sede del Consejo Escolar

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 – en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 26 de julio de 2019 a las 10.00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas – calle Rivadavia 727.

Valor del Pliego: Cuatrocientos Pesos (\$400,00)

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GENERAL MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 19/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°19/2019 Pcia. Por la Provisión Reactivos Manuales Segundo Semestre para el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 26 de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Pcia de Bs. As <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.
Corresponde a EX -2019-16385290-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSE PENNA**

Licitación Privada N° 13/19

POR 1 DÍA - Llamase A Licitación Privada N° 13/19 por la Adquisición Antibióticos Varios

Apertura de Propuestas: día 26/07/2019, Hora: 12:00 En la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. Jose Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 32/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/19 Pcia., para la Contratación de la Adquisición de Soluciones Parenterales, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 26/07/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
EX2019-13761063-GDEBA- HZEACDAACMSALGP

**MISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Pública N° 18/19

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2019- 16914061 GDEBADEHZGMLVMSALGP

Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 18-2019 correspondiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia

Apertura de las Propuestas: Día 26 de julio de 2019 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública n° 9/19, Adquisición de Maquinarias destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos en el marco del Plan de Mejoras de Caminos Rurales.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día jueves 8 de Agosto de 2019, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, previo pago de la suma de Pesos Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 11.788,80), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local. Expediente n° 4107-1720/19. Decreto n° 687-2019.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/19, Plan Integral de mejoramiento de calles en el Partido de San Pedro.

El Acto de apertura de ofertas se realizará el próximo día Jueves 8 de agosto de 2019, a las 12.30 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria, Planos y Cómputos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle Carlos Pellegrini n° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8.00 hs a 13.00, previo pago de la suma de Pesos

Quince Mil Ciento Noventa y Ocho (\$15.198,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Expediente n° 4107-1721/19. Decreto n° 690-2019.

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-2064/2017.

Llámesse a Licitación Pública N° 13/2019, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Sobre Techo de Chapa en la E.E.T. N° 1.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con 79/100 (\$ 3.699.226,79.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 13 de agosto de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 8 de agosto de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-).

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 14/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-3990/2017.

Llámesse a Licitación Pública N° 14/2019, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Obras de Accesibilidad y Refacciones Generales en la E.P. N° 29.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta con 85/100 (\$ 2.916.670,85.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los Pliegos podrán adquirirse hasta el día 9 de agosto de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-).

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Realización 3204,31 Metros Cuadrados de Asfalto Urbano.

Apertura: 8 de Agosto de 2019 a las 10:00 Hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires hasta 48 horas antes.

Presupuesto Oficial: \$ 7.030.162,22

Expediente: 4088-1291/19

jul. 22 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 101/19****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Motivo: Sistema de Digitalización de Equipos de Salud (Detector)

Fecha Apertura: 5 de agosto de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 4332/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.184 (Son Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 31/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8475-SOP-2019

Llámanse a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación-rEhabilitación Escuela de Educación Secundaria N° 23, calle 163 entre 23 y 24 partido de Berazategui -Fondo Educativo-"

Presupuesto Oficial Total: \$5.130.528,23.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 24 de julio 2019 al 13 de agosto de 2019 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 15 de agosto de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 20 de agosto de 2019 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 21 de agosto de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de agosto de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

jul. 22 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 29/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Refacción de Techos y Tareas de Pintura Final en Escuela Secundaria Nro. 4, Ciudad de Benavidez

Expediente Municipal: 4112-12573/18.

Presupuesto Oficial: \$4.744.360,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 2 de agosto del año 2019 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

jul. 22 v. jul. 23

Varios

CATAJUY S.R.L.

POR 5 DÍAS - Gregorio, Numo y Noel Werthein S.A.A.G.C.e.I. CUIT 30-51041353-5, titular del establecimiento de planta en localidad de Lima, Partido de Zárate, Km. 100, acceso a Lima s/n, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 579cd, actividad limpieza y clasificación de grano pisingallo y girasol comunica el Cambio de Razón Social a Catajuy S.R.L., CUIT 30-71112724-7.A partir de la fecha reclamamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 17 v. jul. 23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-132391-06 a los derechohabientes de ALTMAN EDGARDO el acto de administración de fecha 24/06/2019 del Departamento de Relatoria.

A fin de dar total cumplimiento a lo solicitado por este cuerpo a fs.85, se reitera que corresponde dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo a fin de que proceda a publicar Edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de ALTMANN Edgardo, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos, y en su caso intimar a iniciar sucesorio.

Fecha, corresponde dar intervención al Dpto. Informaciones Generales a fin de que dar curso al pago retenido de haberes pensionarios, a efecto de que se presente la titular de autos y constituya domicilio legal dentro de radio de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de recibir allí las notificaciones giradas por este Organismo.

Asimismo, tome conocimiento del cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente y efectúe en el plazo perentorio de 5 días la presentación que estime corresponder a fin de hacer valer sus derechos.

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 20042391442
Nro Expediente: 2803074370090000
Tipo. Doc: LIBRETA DE ENROLAMIENTO
Nro. Doc: 4239144
Apellido: ALTMANN Nombre: EDGARDO

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc:
Nro. Doc:
Apellido:
Nombre:

DATOS DEL BENEFICIO

Código:
Número:

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:
Fecha de Resolución:

DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 118752
Fecha de Liquidación 24/02/2019
Fecha de Origen: 01/04/2017
Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)
Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$1200892,33
Intereses Sobre Mensualidades:\$0.0
S.A.C.: \$100336,93
Intereses Sobre S.A.C.:\$0.0

PERIODOS:

Fecha de Inicio 01-02-1991
Fecha Hasta: 06-06-2015
Sueldo: 4109,83
Repart:
S.A.C.: 100336,93
SACs comp.: 48
SACs parc.: 1 (149 días)
Beneficio Activo: NO
Presup. Ult. Sub Peri.: 4109.83
Usuario Valido mfernandez

TOTAL DEUDA: \$1301229,26

LIQUIDACION DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 27302955811
Nro Expediente: 21557350918016000
Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Nro. Doc:30295581
Apellido: MONTIEL Nombre: LORENZA BEATRIZ

DATOS DEL CAUSANTE:

Tipo. Doc: LIBRETA DE ENROLAMIENTO
Nro. Doc: 4239144
Apellido: ALTMANN
Nombre: EDGARDO

DATOS DEL BENEFICIO

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA)
Número:1042391440

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:
Fecha de Resolución:

DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 118730
Fecha de Liquidación 24/04/2019
Fecha de Origen: 01/04/2017
Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)
Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$31113,80
Intereses Sobre Mensualidades:\$0.0
S.A.C.: \$2584,17

Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

PERIODOS:

Fecha de Inicio 01-07-2016

Fecha Hasta: 30/04/2017

Sueldo: 3111,38

Repart:

S.A.C.: 2584,17

SACs comp.: 1

SACs parc.: 1 (119 días)

Beneficio Activo: NO

Presup. Ult. Sub Peri.: 3111,38

TOTAL DE DEUDA: \$33697,97

Usuario Valido mfernandez

A/C Departamento de Relatoria

Marian Fontana Mariani

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-331049-15 a los derechohabientes de PABLO DANIEL CANCHELARA la resolución N° 918.622 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.622

VISTO el expediente N° 21557-331049-15 por el cual Pablo Daniel CANCHELARA, solicita el beneficio de jubilación ordinaria, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del titular, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer que a Pablo Daniel Canchelara, con documento DNI N° 17.018.683, le asistía el derecho al beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyos Técnicos Pedagógicos y al 65% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyos Técnicos Pedagógicos ambos con 24, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1o de agosto de 2015, día siguiente al cese y hasta el 22 de diciembre de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2° Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-440505-18 a los derechohabientes de JUAN CARLOS AMBUAGE la Resolución N° 918525 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.525

VISTO el expediente N° 21557-440505-18 por el cual JUAN CARLOS AMBUAGE, solicita beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1° Revocar la Resolución N° 905.973, de fecha 12 de diciembre de 2018.

ARTICULO 2°. Reconocer que a JUAN CARLOS AMBUAGE, con documento DNI N° 4.574.567, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilacion por edad avanzada equivalente 62% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Clase III - 30hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 17 de noviembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3° Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTICULO 4° Registrar en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-416897-17 a los derechohabientes de STELLA MARIS GIANOTTI la Resolución N° 919.014 de fecha 03/072019.

RESOLUCIÓN N° 919.014

VISTO el expediente N° 21557-416897-17 por el cual STELLA MARIS GIANOTTI, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1° Revocar la Resolución N° 883.118 de fecha 17 de enero de 2018, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2° Reconocer que a STELLA MARIS GIANOTTI, con documento DNI N°11.314.244, le asistía derecho al goce del beneficio de jubilacion por invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase 2 Grado A - 40hs, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de mayo de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 25 de agosto de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto;

ARTICULO 3° Notificar que contra las resoluciones del Instituto interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) día 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4° Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-244681-13 a los derechohabientes de JORGE VÍCTOR GUANINI la Resolución N° 918.982 de fecha 03/072019.

RESOLUCIÓN N° 918.982

VISTO el expediente N° 21557-244681-13 por el cual Jorge Víctor GUANINI, solicitó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación del beneficio fallece el titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1° Reconocer que a JORGE VÍCTOR GUANINI, con documento DNI N° 5.182.919, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo, y al 35% de Maestro de Formación Profesional 12 Horas, y al 35% de Profesor 04 Módulos Media, todos con 12 años, y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2013, y hasta el 13 de febrero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia, declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 18 v. jul. 24

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-71489-07, ROBLE DIEGO ANTONIO S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-454369-18, RODRÍGUEZ BAUTISTA VICENTE S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-454358-18, LABORDE CARLOS JULIO S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-374255-16, FERNÁNDEZ ADRIANA JULIA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 2337-33150-81, YAÑEZ SEOANE GONZALO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

jul. 18 v. jul. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7329 expediente de Registro Institucional N° 21.100-455.053/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: VISTO el expediente N° 21.100-455.053/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.329, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. y la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 317 de fecha 30 de julio de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "...que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)."(sic). Que por la misma Resolución N° 317 se sancionó, a la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, con una multa de pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que: "...que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic). Que tanto la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L. y la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA interpusieron recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 317, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta. Que en su aspecto formal los recursos han sido articulados en tiempo oportuno y forma legal. Que en su aspecto sustancial, los recurrentes cuestionan el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado. Que los argumentos vertidos por las imputadas deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo.

Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en la calle Teniente Coronel LaFuente N° 1704/6, casillero N° 934 Avellaneda, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 317 dictada el 30 de julio de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 3º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma EDIFICIO JARDINES DE ITALIA, con domicilio constituido en la Avenida Mitre N° 374 piso 8vo. departamento B de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 317 dictada el 30 de julio de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 4º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 69.

Alberto Greco, Director

jul. 18 v. jul. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nro 7489 expediente de Registro Institucional Nro 21.100-765.777/17, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, resultando imputado la firma RED ALFA SEGURIDAD y MAYORISTA YAGUAR que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-200-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 07 de Mayo de 2018 - Referencia: CC 7489 - VISTO el expediente N° 21.100-765.777/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.489, en la que resulta imputada la firma MAYORISTA YAGUAR y la prestadora de servicios de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el 27 de octubre de 2016, en un objetivo denominado MAYORISTA YAGUAR, sito en Ruta 88 km. 3,5 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia de los Sres. IANNANTUONO Pedro Pablo, DNI N° 26.703.731, IRURETAGOYENA Raúl Ariel, DNI N° 24.853.559 y ACOSTA Luis DNI N° 7.839.316, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., se hallaban realizando tareas de seguridad y vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar; - Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la empresa de seguridad RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., se encuentra en trámite de habilitación desde el 9 de diciembre de 2015, con domicilio propuesto en la calle Mitre N° 374 piso 4 departamento B de la localidad de Avellaneda, en tanto el objetivo y el personal no se hallan declarados; - Que debidamente emplazadas, la firma MAYORISTA YAGUAR, y la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo; -Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; - Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma MAYORISTA YAGUAR., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; - Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473.81); - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; - Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA - DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA - GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA - RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa RED ALFA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio denunciado en la calle Mitre N° 374 piso 4 departamento B de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Sancionar a la firma MAYORISTA YAGUAR., con domicilio real en Ruta 88 km. 3,5 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiuno con cuarenta y tres centavos (\$ 277.421,43) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días

respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

jul. 18 v. jul. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2016

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. C, Mz. 4, Pc. 2.-

Ubicación: Av. General Paz 7753/5, Ciudadela.

TITULAR: GIRIBALDI, Obdulio Jorge.

Beneficiario: GIRIBALDI, Ulises Octavio.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-5/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. A, Mz. 14, Pc. 19.-

Ubicación: Garibaldi 1775/3, Ciudadela.

TITULAR: CASULLO, Vicente.

Beneficiaria: COLOMBERA, Yesica Nadia.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 1a, Pc. 2.-

Ubicación: Lavalle 9974, Loma Hermosa.

TITULAR: ZAVATARRO, Pedro José Luis.

Beneficiaria: SALUM, Alejandra Mónica.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-33/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. F, Mz. 10, Pc. 15.-

Ubicación: 4 de Noviembre 4814, Caseros.

TITULARES: LUCHETTI o LUCHETTI Y PINOCCI: Santos Eduardo Américo; Guillermo; Alberto Quinto; Aída Ángela María; Estanislao Félix Odo; Jorge Héctor Dante; PINOCCI, Amelia; PETRELLI, Tito Aurelio.

Beneficiaria: CARRICONDO, María Esther.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-19/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 120, Pc. 26.-

Ubicación: Montanelli 1160, Villa Bosch.

TITULAR: COLOMBO, Aquilino Carlos.

Beneficiarias: CUIZZA, Adriana Cecilia Alejandra; CUIZZA, Vanina Natalia.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-20/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 129, Pc. 3a.-

Ubicación: Martín Fierro 6648/50, Villa Bosch.

TITULAR: FOLGUERA, Nélide Pascuala.

Beneficiarios: DOMÍNGUEZ, Ramón Atilio y POGGI, María Rosa.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-21/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. G, Mz. 22, Pc. 2.-

Ubicación: Bordabehere 3270, Sáenz Peña.

TITULARES: CALABRÓ o CALABRÓ Y BARILÁ: Roque, y Concepción Catalina.

Beneficiaria: CALABRÓ, Myriam Nancy.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-22/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 63b, Pc. 10.-

Ubicación: Santa Rita 9163, Loma Hermosa.

TITULAR: MASSA, Rosa Catalina.

Beneficiaria: AMARILLO, María Elena.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 123, Pc. 17.-

Ubicación: Benito Pérez Galdós 10327, Remedios de Escalada.

TITULAR: QUINOS, José Luis.

Beneficiaria: CHASAMPI, Adriana Esther.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-28/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. B, Mz. 1, Pc. 13a.-

Ubicación: Jujuy 665, Loma Hermosa.

TITULAR: SAND, Billy.

Beneficiaria: MORALES, Hermelinda.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-29/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 143, Pc. 9.-

Ubicación: General Pico 10118, El Libertador.

TITULARES: SZUSZKIEWICZ, Ladislao y LEWCZUK, Akilina.

Beneficiaria: GARCETE DE LÓPEZ, Toribia.

Mauro Palladino, Escribano.

jul. 18 v. jul. 22

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LEY 12.726

POR 3 DÍAS – El Comité de Administración del F.R.C. llama a inscripción para la incorporación al Registro de Abogados y Estudios Jurídicos para la gestión de recupero de créditos en situación contenciosa en los Departamentos Judiciales de Mar del Plata, Pergamino y San Nicolás. Período de inscripción: desde el 22 de julio hasta el 22 de agosto de 2019. Las normas y requisitos para la inscripción podrán consultarse en la página web www.fideicomiso12726.com.ar

José Luis Greco, Gerente.

jul. 18 v. jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Art. 194 de la L.S.C. se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/10/2018 se resolvió aumentar el capital social de \$ 28.400 a \$ 30.200 dentro del quíntuplo por lo cual no hubo reforma estatutaria, mediante la emisión de dieciocho acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos cien por acción, con un voto por acción. Fijase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en Avenida Castex número 1277, Oficina 303, Canning, Partido de Ezeiza, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. Pedro Edgardo Margonari, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7919, Registro Institucional Nro 21.100-328.079/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7904, Registro Institucional Nro 21.100-294.042/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7937, Registro Institucional Nro 21.100-344.665/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7911, Registro Institucional Nro 21.100-297.649/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BACCARAT SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8022, Registro Institucional Nro 21.100-402.367/19, al Presidente, Apoderado y/o Representante Legal (debidamente designado) de ALCABENJA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6764, Registro Institucional Nro 21.100-957.926/13, al Señor EDUARDO GUILLERMO CAMUS, D.N.I. 18.250.829 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7111, Registro Institucional Nro 21.100-235.981/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SECUPOL S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CACCIOLA S.A.C.I.I. (CUIT 30-50030893-8) con domicilio real en Lavalle n° 520 de la localidad de Tigre, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6035/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO el Expediente N° 2417-6035/18 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CACCIOLA S.A.C.I.I. contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-DPFTMIYSPGP del DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE de fecha 23 de marzo de 2018, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. ARTÍCULO 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-1104-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTAMAR S.R.L. (CUIT 33-60274919-9) con domicilio real en Avda. Viamonte N° 965 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6943/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0002086/9 con fecha 23/04/19.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTAMAR S.R.L. (CUIT 33-60274919-9) con domicilio real en Avda. Viamonte n° 965 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6940/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002085/5 con fecha

23/04/19.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RUTAMAR S.R.L. (CUIT 33-60274919-9) con domicilio real en Avda. Viamonte n° 965 piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-7059/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002087/2 con fecha 23/04/19.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ LEANDRO (DNI 24.425.431) con domicilio real en F. de Arana n° 5082 de la localidad de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-3711/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 14 DE MARZO DE 2019. VISTO el Expediente N° 2417-3711/17 del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1. Sancionar al señor Leandro ÁLVAREZ (DNI N° 24.425.431), por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-190-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Gral. Belgrano n° 3032 de la localidad de Don Torcuato, pcia. de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6013/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes n° 0002584/8 con fecha 9/05/19.

jul. 22 v. jul. 26

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-71612187-5) con domicilio real en Lote 16 manzana 37 s/n de la localidad de Yuto, pcia de Jujuy, que por expediente n° EX-2019-10913546-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE MAYO DE 2019. VISTO el Expediente EX-2019-10913546-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TRANS-PER SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71612187-5); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 14.337). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado

provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-302-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ MARTIN (DNI 21.504.697) con domicilio real en Lamadrid N° 498 de la localidad de Tandil, pcia de Buenos Aires, que por expediente n° EX-2019-2514754-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE FEBRERO DE 2019. VISTO el Expediente EX-2019-2514754-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor GONZÁLEZ Martín (Licencia EB N° 1159) por la infracción configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 16.667), y dos (2) multas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.333), lo que hace un total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 33.333). ARTÍCULO 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-152-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director

jul. 22 v. jul. 26

TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

POR 5 DÍAS - Expediente 1-51-95553-2008 del 07/05/2008. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 12777/1694. El día 22/01/2018 se resolvió y solicitó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires; las localidades de Junín, La Plata, San Nicolás y Mar del Plata sitas en la Provincia de Buenos Aires, Provincia de Neuquén, Provincia de Chubut, Provincia de Salta, Provincia de Santa Fe y Provincia de Santa Cruz. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de TMT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A. sitas en Av. Federico Lacroze 2097 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Natalia Gamarra, Apoderada.

jul. 22 v. jul. 26

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 1 DÍA - El Sr. Delegado Regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional de José C. Paz, sita en calle Francisco Seguí n° 1.394, 1er. Piso, Grand Bourg, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza por 15 días a quienes se creyesen con derecho a ser parte en el Expediente n° PV-2019-18325925-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, en autos "Derecho Habiente de Alegre C/ City Gas S/ Pago de Indemnización por fallecimiento" (Art. 248 LCT.) en el que se tramita el cobro de indemnización por fallecimiento del trabajador ALEJANDRO GASTON ALEGRE, DNI. 32.884.123, cuyos beneficiarios resultarían ser su conviviente Samantha Elizabeth Granara Silva, y su hija menor de edad Milagros Vanina Alegre, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.- En la Ciudad de Grand Bourg, a los 26 de junio de 2.019.

Ignacio A. Rial López, Delegado.

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Mayor (E.G) JOSE EMILIO CUZZUCREA, legajo n° 112.505, que en el expediente N° 21100-799950/13 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2018-361-GDEBA-CGP, con motivo de la desaparición de bienes asignados a la Comisaría 2da de Tandil, que en la RESOL-2019-218-GDEBA-CGP, se ha resuelto: La Plata, 4 de Julio de 2019: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia, mediante RESOL-2018-361-GDEBA -CGP, con motivo de la desaparición de bienes asignados a la Comisaría 2da de Tandil y CONSIDERANDO: Que de las constancias obrantes en el presente surge que, a raíz de un cambio de titular en la citada dependencia, el día 23 de abril de 2013 se llevó a cabo un relevamiento en las distintas oficinas de la Seccional, constatándose el faltante de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566 y de dos equipos de comunicación marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200, conforme acta de inspección por cambio de titular agregada a fojas 19; Que a fojas 34 el Jefe de Talleres informa que por disposición del Jefe de la Comisaría 2da de Tandil, el móvil orden N° 11.211 había sido trasladado al asiento del área Talleres de Tandil, comprobándose a su ingreso, que le faltaban 4 inyectores de gasoil, viscosa y el ventilador completo, el que de acuerdo al acta de cambio de Titular obrante a fojas 48/56 se encuentra radiado de servicio, irre recuperable, con pedido de baja desde el día 4 de junio de 2012; Que a fojas 210/215 luce copia certificada de la Resolución N° 2393/14 por la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos sanciona con diez (10) días de suspensión de empleo al Subcomisario Juan Bernardo Cuburu, legajo N° 19.359 y al Capitán José Emilio Cuzzucra, legajo N° 112.505, Segundo Jefe y Encargado de la Oficina de Logística de la Seccional 2da. de Tandil, por hallarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 incisos g) y h) del Decreto N° 1050/09 y con cinco (5) días de suspensión de empleo al Oficial Principal Néstor Marcelo Bernardo, legajo N° 25.504, en su carácter de Jefe de la Oficina de Judiciales de la citada dependencia; Que a fojas 244 la Sección Finanzas de Comunicaciones informa el valor de reposición de un equipo de comunicaciones al mes de julio de 2015, teniendo en cuenta la totalidad de los elementos que lo componen; Que ante el requerimiento efectuado por este Organismo a fojas 266 y 293, a fojas 276 la Sección Centro de Despacho Tandil discriminó los elementos faltantes de los equipos en cuestión y a fojas 290 la División Armamento informó el valor arancelario del chaleco antibalas faltante, al 27 de diciembre de 2016, el cual asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850,00), en tanto que a fojas 298 la Sección Finanzas de Comunicaciones aclaró que por carecer de documentación fehaciente en virtud de la dinámica de las tecnologías, solo se podía consignar el valor de adquisición de los equipos de comunicación (8 de junio de 2007), ascendiendo el mismo a la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta (\$ 3.540.00); Que no obstante ello, dichas medidas no fueron cumplimentadas en su totalidad pudiendo concluir de lo manifestado a fojas 317 que por los faltantes del móvil 11.211 no se iniciaron actuaciones; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial mediante RESOL-2018-361-GDEBA-CGP y su modificatoria RESOL-2018-463-GDEBA-CGP en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Marcelo Ochotorena, quien previa aceptación del cargo (fojas 331 vuelta) se aboca a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo a fojas 333 comparece a prestar declaración indagatoria el Subcomisario Juan Bernardo Cuburu quien ratificó sus expresiones en el sumario disciplinario, señalando que hasta abril de 2013 era 2do Jefe de la Comisaría 2da de Tandil, aclara que desconocía de las desapariciones aquí investigadas hasta que fue citado en la tramitación de sumario disciplinario. Reconoció que el Jefe era el Subcomisario Frassi, destacando que no había tiempo suficiente para iniciar controles y para hacer una inspección exhaustiva. Además indicó que el Mayor José Emilio Cuzzucra era quien estaba a cargo del área logística a la fecha de los hechos y señala no haber participado en la confección del acta de traspaso ni conocer el origen y destino de los elementos desaparecidos; que a fojas 334 declara el Oficial Principal Nestor Marcelo Bernardo quien destacó que nunca había sido el Jefe de la Oficina de Judiciales, describió el funcionamiento del del área, reconociendo que frente a la ausencia de personal, él se había hecho cargo de parte de la tarea de la misma. Por el contrario refirió que en esas actuaciones había sido secretario del instructor y luego sorprendentemente sancionado, fue suya la tarea de control sobre el depósito judicial, tal como consta a fojas 3/10, así como las copias obrantes a fojas 11/33 fueron certificadas por él. Al igual que el oficial Cuburu, indicó no conocer de la desaparición de los elementos que forman parte de esta investigación, sino hasta que avanzó el sumario disciplinario y también reconoció que era Cuzzucra el funcionario policial a cargo de la Oficina de Logística de la Comisaría; Que a fojas 335 lucen las actas labradas por la Instrucción en la que dan cuenta de la incomparecencia del Mayor José Emilio Cuzzucra a las audiencias fijadas para que preste declaración indagatoria; Que en cuanto al móvil policial N° 11.211, la Instrucción mediante oficio, solicitó que se informe el destino del mismo. La respuesta se obtuvo por expediente N°21100-319337/18, agregado como fojas 355; de acuerdo a lo indicado a fojas 4, por despacho suscripto por el señor Juan Manuel Gomez, de la Dirección Provincial de Logística Operativa el vehículo en cuestión-orden interno 11211, R.O 35770, Dominio CGY-901 FORD RANGER 4x2 AÑO 2007 "se encuentra alojada en calidad de depósito en esta División sin receptor, desde el 4/7/2018, a la fecha a la espera de resolución final"; Que a fojas 340 declara el Teniente 1° Néstor Castro citado por la supuesta atribución del chaleco, conforme se indicó en las actuaciones disciplinarias, aunque ello fue luego desestimado. Cuando fue preguntado si reconocido haber recibido el chaleco antibalas N° de serie 61566, respondió que no, agregando que en el año 2010 se desempeñaba como chofer, encargado de la cuadrícula 5 de Tandil, en tal condición, se le asignaba un móvil, y fue el comisario a cargo José Walter Gil quien decide que cada móvil asignado a cuadrículas contaría con 2 chalecos antibalas y una escopeta con 10 cartuchos. Agregó que encontrándose de guardia, suscribió el recibo que reconoció en las condiciones que allí se consignan esto es, "que los chalecos estaban asignados al móvil y no a las personas y que luego de utilizado al vehículo, se le pasaba a quien lo reemplazaba, debiendo consignar solamente en el libro novedades si existía alguna". Sostiene entonces que "al no existir novedades, no existe documentación que avale que el deponente perdió ese chaleco, existiendo, por el contrario registros que clarifican que los pases de los vehículos asignados a la cuadrícula en que se consigna el registro "sin novedades". Relató que al volver de la labor en la cuadrícula, el personal de relevo los esperaba en la Comisaría y allí los agentes asignados controlaban, junto a lo que correspondiese. Según su conclusión, jamás se consignó, para sus guardas, una novedad que consistiese en la pérdida de un bien, por lo que de ninguna manera puede imputársele la desaparición del elemento. Aclaró que fue trasladado en el año 2011 a la Patrulla Rural de Tandil, cuando se notificó de la decisión, entregó el móvil sin novedades, y se fue sin que se le reclamase

nada, ya que no había perdido nada. Transcurridos dos años el oficial CUZZUCREA, lo llamó telefónicamente diciéndole que tenía que devolver el chaleco, ya que como consecuencia del cambio de autoridades se había advertido que faltaba, indicando que fue a la Comisaría a aclarar lo que pasaba y a negar cualquier atribución de responsabilidad en tal sentido. Aclara que nunca fue llamado en el sumario consecuente y mucho menos imputado o sancionado, por último destacó que en el año 2010, la oficina de logística estaba a cargo de Cuzzucreea, que también estaba a cargo del personal: Que a fojas 341 declara el Comisario Rubén Angel Frassi, quien entre los años 2012 y 2013 se desempeñó en la Comisaría 2da de Tandil. Destacó que se desempeñaba como 2do jefe hasta que en el 2012 fue designado Jefe. Al respecto refirió que mientras fue Jefe se realizaban controles sin que hubiesen novedades en los faltantes y que cuando fue reemplazado, no participó del acta de traspaso, dando cuenta que su sucesor Jorge López, lo llamó para avisarle que en el cotejo de elementos faltaba un chaleco antibalas, sin poder señalar si es el que se investiga en estos actuados. Cuando fue consultado para que diga como era el uso y guarda de los elementos como los desaparecidos respondió "que los manejaba la oficina de logística a cargo en esa época de José Cuzzucreea", refiriendo que cuando los agentes necesitaban un chaleco o un Handy, se lo pedían al mencionado, quien se supone que tenía un registro de los movimientos, destacando que Cuzzucreea no estaba las 24 horas y podían usarse elementos que se encontraban en la guardia, tanto chalecos, handys y hasta escopetas, cuyo resguardo no estaba en logística al tiempo de su uso. Sobre el destino del R.O 11.211, cuyos faltantes habrían originado la solicitud de baja logística al tiempo de su uso Sobre el destino del R.O 11.211, cuyos faltantes habrían originado la solicitud de baja del bien, respondió que "le fue comunicado que había dejado de funcionar... el 4 de junio de 2012. El 11 de junio 2012 lo mandó a una extensión de los talleres que funcionaban en Tandil; allí le informan que estaban rotos los 4 inyectores y que para ponerlo en marcha había que reemplazarlos". Exhibió entonces el expediente N° 21100-544415/12 por el cual inició las gestiones para repararlo, señalando que por "por decisiones que le fueron ajenas, la decisión central fue que el móvil no fuera reparado" y que " a partir del momento en que inició las actuaciones, el móvil fue guardado y no usado" depositándose originariamente en el Taller Policial, que luego dejó de existir. Por último, señaló que a raíz de la citación para declarar en el sumario, pudo conseguir el expediente que ha exhibido, el cual luego entregó en copias certificadas y que conoce que el móvil ha sido dado de baja y compactado pero no si se extrajeron elementos como reemplazo para otros vehículos. En cuanto al ventilador, no sabe por que se indica como desaparecido, aunque surge de uno de los presupuestos que debía reemplazarse; Que a fojas 358/397 se incorpora copia del mencionado expediente 21100-544415/12, del cual surge que con fecha 26/7/12 el oficial Frassi solicitó al Jefe Distrital la baja del móvil oficial Ford Ranger Orden 11211, modelo 2007 por tener problemas en los inyectores que son irre recuperables, teniendo que colocar cuatro (4) nuevos electrónicos de motor 3.0; Que a fojas 362 el Teniente 1° Rodolfo Gauna, Jefe Area Taller Tandil, informa que el costo aproximado de los cuatro (4) inyectores es entre \$ 12.000 mil y \$ 13.000". Se agregar presupuestos por \$ 14.345, \$ 18.000. En tanto que a fojas 391 el Jefe de Area Asistencia Técnica emite despacho técnico, mediante el cual califica como no conveniente proceder a la reparación, ya que según el criterio, la reparación ascendería –a la fecha señalada, el 5 de febrero de 2014-\$70.000, y que la reposición del rodado le costaría a la Provincia la suma de \$ 269.000; Que la instrucción verificó que el domicilio denunciado por el Mayor José Emilio Cuzzucreea se correspondía con aquel a donde había sido diligenciada la convocatoria para prestar declaración indagatoria (Arenales 187 de la localidad de Tandil) Frente a esa situación se resolvió utilizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, mecanismo previsto por el artículo 66 del Decreto-Ley 7647/70 de Procedimientos Administrativos, designando nueva audiencia. Efectuada la convocatoria por medio de la publicación referida, el capitán Cuzzucreea no se presentó (fojas 407); Que a fojas 408/409 la Instrucción determina el perjuicio fiscal ocasionado a raíz de la pérdida de los equipos de comunicación marca Motorola, indicando que frente a la imposibilidad de determinar el monto de reposición a la fecha del hecho y para establecer un valor constante del perjuicio se aplica la tasa de interés prevista en el artículo 29 del Apéndice del Decreto 3280/08, reglamentario de la Ley N° 13767 sobre los montos informados a fojas 298 y desde la fecha allí consignada (8/6/07) hasta el día en que se exteriorizó el perjuicio (23/4/13), el que asciende a la suma de pesos doce mil trescientos cincuenta y dos con trece centavos (\$12.352,13); Que con lo obrado la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo; Que a fojas 410/416 la instrucción dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al Mayor José Emilio Cuzzucreea, legajo N° 112.505, por el perjuicio irrogado al fisco provincial que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$16.202,13), por la desaparición de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566 (\$3.850) y por la desaparición de dos equipos de comunicación marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200 (\$12.352,13); Que la Instrucción entiende que la obligación básica atribuye responsabilidad a todo el personal que "administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado", los cuales se encuentran obligados a "rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino" (artículo 114 de la Ley 13767). En el caso se advierte la responsabilidad de un funcionario-Cuzzucreea- que, conforme se encuentra debidamente acreditado tenía especiales responsabilidades en el marco de la dependencia policial pertinente; Que el nombrado era el responsable de la Oficina de Logística de la Comisaría 2da de Tandil al tiempo de cambio de autoridad que origina las presentes y que la inexistencia de elementos que permitan excusarlo de su responsabilidad del control obligan a imputarle responsabilidad por la desaparición de los handys y el chaleco. En tal sentido, vale referenciar lo expuesto por la autoridad concluyente del sumario disciplinario mientras en relación a los handys, la imposibilidad de demostrar el destino de los mismos deja ver que el Mayor Cuzzucreea no pudo presentar elementos de asignación a agentes o tareas de los mismos, sobre el chaleco, la situación de la entrega del chaleco al señor al señor Castro ha sido dilucidada en el citado sumario disciplinario, resuelta en el mismo y debidamente encuadrada. No obstante, en las presentes, el Señor Castro explicó el sistema de asignación del chaleco, que el mismo correspondía a un vehículo y no a un agente, que el chaleco seguía al rodado oficial y no al oficial pertinente: Que al final de su servicio en la Comisaría, su salida fue si reclamos ni planteos de los responsables de esa Seccional ni exigencias de devolución de bienes; Que es por ello que es posible determinar la responsabilidad del mencionado, quien en su condición de Encargado de Logística debió instrumentar mecanismos destinados a ejercer el debido control por los bienes en definitiva desaparecidos. Los faltantes son el resultado de esa inconducta y determina las responsabilidades consecuentes encuadrando la situación en los artículos 112,113 y 114 de la Ley 13767; Que en cuanto a la situación del móvil oficial N° 11.211 marca Ford modelo Ranger, año 2007 dominio CGY-901, la instrucción considera que el acta de foja 11/17, base de las presentes, identifica el vehículo a fojas 13, señalando que el mismo ha sido pedido de baja el 4/6/2012. Si bien su situación no se identifica especialmente en el acta/resumen de fojas 19, a fojas 34 se incorpora el informe del Jefe de Talleres, Rodolfo Enrique Gauna, que da cuenta que el vehículo es

recibido con los faltante allí consignados (Inyectores, viscosa y ventilador completo, sin incorporar detalles que completen esos datos); Que los elementos acumulados permiten asegurara que la petición de baja se debía a un defecto en los inyectores, lo que lo hacía irreparable y también que la situación del mismo no fue analizada ni en las actuaciones disciplinarias antes descriptas ni en ninguna otra actuación sumarial concretada en sede policial; Que se incorporaron elementos vinculados a la situación del móvil policial, declaración del señor Ruben Frassi, incorporación de la copia del expediente 21100-544415/12 y el expediente 21100-319337/18. En ese contexto de actuación se entiende que la situación en relación a la falta de elementos que pudieren haber formado parte del vehículo no ha generado perjuicio fiscal comprobable y consecuentemente imputable a persona obligada a rendir cuentas. Se han acumulado en autos los elementos que permiten identificar las razones por las que el vehículo fuera radiado de servicio debido a la rotura de los cuatro inyectores de gasoil. El derrotero del vehículo-tal como surge de la copia del expediente 21100-544415/12-tras su imposibilidad de uso y el tiempo transcurrido desde que los hechos sucedieron, considera la instrucción que la inhabilita para conocer lo que hubiere sucedido con los elementos que se sindicaron como faltantes; Que las limitaciones probatorias narradas son inhibitorias de una mejor decisión que la aquí propuesta por lo que la instrucción entiende que la inexistencia de esos elementos en el rodado, al momento de ingresar a Talleres, no esta debidamente acreditada y que la falta de certeza impide al instructor definir el hecho como desaparición generadora del perjuicio fiscal; Que lo indicado, mas el inconveniente en sumar nuevos medios de prueba al presente, importan una dificultad insuperable para establecer la existencia de perjuicio fiscal con relación al faltante de piezas mecánicas del oficial 11211 marca Ford modelo Ranger, año 2007 dominio CGY-901;Que por lo expuesto y en virtud de las prescripciones de los artículos 112,113 y 114 de la Ley 13767 de Administración Financiera y de acuerdo al artículo 19 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Mayor José Emilio Cuzzucra, Mayor (E.G.),D.N.I 12.519.846, por el perjuicio irrogado al Fisco, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$16.202,13) al 23 de abril de 2013; Que conferida la vista prevista en el artículo 20.1 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767 (fojas 420/423), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo; Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios, compartiendo el criterio sustentado por la Instrucción, se expide con referencia al caso entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Mayor José Emilio Cuzzucra, responsable de la Oficina de Logística de la Comisaría 2da de Tandil al tiempo del cambio de autoridad, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamenta por Decreto N°3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del estado Provincial, esta obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado agente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc.p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N°3260/08 sea asumida indistintamente por el Subcontador General de la Provincia; Por ello, EL SUBCIONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTÍCULO 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$16.202,13), resultando responsable del mismo el Mayor (E.G.) José Emilio Cuzzucra, legajo N° 112505, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 y concordantes de la LEY N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; ARTICULO 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08; ARTICULO 3°.Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo.Originally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2019.07.04 15:59:47AT Location: Provincia de Buenos Aires Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia Fdo. Dra GRACIELA BEATRIZ OLAECHEA. DIRECCION DE SUMARIOS. CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA. QUEDA USTED NOTIFICADO.

Graciela Beatriz Olaechea, Jefa.

jul. 22 v. jul. 26

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGO y AGE N° 7 de fecha 7/4/2018, los socios resolvieron: Por AGE. 1º) Reducción Voluntaria de Capital: El Capital actual es de \$ 12.000.- y se reduce a un capital de \$ 7900.- lo que es aprobado por unanimidad.- lo que motiva la Reforma de Contrato Social del Artículo Cuarto, quedando redactado del siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma siete mil novecientos pesos (\$ 7.900.-), representado por setenta y nueve (79) acciones escriturales ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Las acciones que emita la sociedad serán transmisibles con previa autorización que, al efecto, preste el directorio, el que deberá pronunciarse al respecto dentro de los treinta días corridos de presentada la solicitud de transferencia, con indicación precisa de los datos personales del cesionario y su expresa aceptación de las disposiciones de este estatuto y los reglamentos que, en su consecuencia, se dicten. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción." y 2º) Reforma el Artículo Sexto, dando nueva redacción al mismo y quedando de la siguiente manera: Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual número de Directores Suplentes. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Directores Titulares en caso de ausencia, en forma automática, sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del Director Titular. Los Directores durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente de corresponder, cuyos cargos recaerán en los directores designados por asamblea. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, de

igual modo que en el caso del suplente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular de corresponder. A las reuniones podrán asistir pero sin voto, los Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Uno o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere Poder Especial, conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil, y 9 Título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento (100%) de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privados y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial, fijar las contribuciones que abonarán los socios de la sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos un mil (\$ 1.000,-), en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión; o de corresponder adecuarse a lo que establezca en el futuro la autoridad de contralor.”

Fdo. Autorizado: Contador Diego Casala.

jul. 22 v. jul. 24

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se comunica al público en general que ALLAN RUTH GLADYS SUSANA, transfiere fondo de comercio Playa de Estacionamiento con domicilio en Buenos Aires 536, localidad de Castelar, partido de Morón, a Myers Nicolás Gaston, DNI 37.981.368. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN HUI- DNI 94096471-C.U.I.T. 20-94096471-8, con dom. La Calandria 2527, William C. Morris, Hurlingham, Pcia. de Bs. As., titular del comercio rubro Autoservicio, habilitado por Expediente N° 202271-Y-2018, Cta. Comercial N° 94096471, ubicado en calle Argentinidad 1252- Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sr. Chen Longxing-DNI 95801049- C.U.I.T. 20-95801049-5, con dom. A. Prado 4337, Hurlingham, Pcia. Buenos. Aires. Moreno-Agosto 23 de 2017.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CEFRAMIX S.R.L. 30-71170321-3, domicilio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, nombre de fantasia La Porteña, expediente N° 118165/C/2011. Cuenta de comercio 1/30711703213, domicilio del comercio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires Comprador: Cetheiz S.R.L. 30-71633153-5, domicilio Joly 2684, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Vendedor: GAPRICUR S.R.L. 30-71193385-5, domicilio Bartolomé Mitre 829, Paso del Rey, 1742, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería Mecánica con elaboracion, nombre de fantasia Bella Italia, expediente n° 569/s/02. Cuenta de comercio 30711933855, domicilio del comercio Bartolome Mitre 829. Paso del Rey, 1742, Provincia de Buenos Aires comprador: Guamahsa S.R.L. 30-71635211-7, domicilio Bartolome Mitre 829, Paso del Rey, 1742 Provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GAPRICUR S.R.L. 30-71193385-5, domicilio Bartolomé Mitre 2591, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, nombre de fantasia Bella Italia, expediente N° 651/S/2002. Cuenta de comercio 3071193385, domicilio del comercio Bartolome Mitre 2591. Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Guamahsa S.R.L. 30-71635211-7, domicilio Bartolomé Mitre 2591, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. Yo BEATRIZ BOTA CASTELLI DNI 12.468.780 transfiero fondo de comercio La Termita ubicado en Carmen de Patagones 880 Morón a Loreana Marlene Baganto DNI 36.520.245

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Castelar**. KUKITA, VERÓNICA MARCELA, D.N.I.: 23.878.880 transfiere el fondo de comercio cuya actividad es Maxi Kiosco Venta de Artículos Varios, sito en Callao 1473 Castelar. Pdo Morón, Pcia de Bs. As. a Maria Rosa Cabello D.N.I. 10.531.948. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. EMANUEL FERNANDO VIGNAGA, DNI 26.708.144 con domicilio en 47 N° 818, 2° P, Dto A, ha transferido el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Complejo de Futbol 5, sito en calle 24 N°131 de la ciudad La Plata, al Sr José Luis Penido, DNI 30.958.899, domiciliado en calle 473 N° 3271 de City Bell, partido de La Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del presunto Deudor. 11 de julio de 2019.

jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, KANG DNI: 94.901.520, Transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de Comestibles y No Comestibles" en Cuyo 675 Ituzaingó, Pcia. De Bs. As. A la Sra. zheng, Huayun DNI: 95.684.349 Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN XIAOLI. DNI: 95.434.485, Transfiere el fondo de comercio del "Supermercado" en Periodista Alvarez Pendas 7141, Moreno, Pcia. De Bs. As. A la Sra. Yang, Qiuyun DNI: 95.894.759. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ANCE NAZARIO ESTEBAN, CUIT 20080516291, con domicilio en La Cautiva N° 1635, Fcio. Varela; Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Flores Celina Graciela, CUIT 27171399306, con domicilio en calle La cautiva N° 1635 de Fcio. Varela, Destinado al rubro de Bar, ubicado en Martín Fierro N°1664, Fcio Varela. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Martin Fierro N°1664 de Fcio. Varela.

jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11.867, APPOLLONI GISELE DNI: 34.682.102, transfiere el fondo de comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en calle 59 Nro. 1089 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. al Sr. Oswaldo Luis Zacarías Lanza, DNI: 95.980.171. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **City Bell**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", se hace saber que las señora "CECILIA CAROLINA DE LUCCHI" DNI 24.222.783, transfiere el fondo de comercio del ramo de Gimnasio, denominado "Aldebarán - Centro de Entrenamiento de Gimnasia Artística Femenina", ubicado en 466 n° 1706, de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen con todas las instalaciones, a favor de a favor de "Aldebaran Gimnasia Artística S.R.L." (CUIT: 30-71555684-3) bajo el expediente de habilitación N° 915.460/14. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Grand Bourg**. ADOLFO SANTOBUONO transfiere a Pablo Bellisario Fondo de Comercio y Habilitación Municipal del local "Aberturas Callao" rubro Venta Aberturas, Revestimientos, Sanitarios y Postes de Sauces, ubicado en El Callao 1474/78 Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**, MARÍA ALEJANDRA BERLARI, DNI 16.610.298, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, Farmacia, Perfumería Y Todos Los Demás Componentes del mismo, sita en calle Diagonal 74 N° 100 Esquina 118 y 34 de La Plata a Andrea Fabiana Heintz DNI 20.046.865 libre de pasivo y personal. Reclamos de ley a Hector Costantino, Contador Público, en calle 118 N° 255.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. EMANUEL FERNANDO VIGNAGA, DNI 26.708.144 con domicilio en 47 N° 818, 2° P, Dto A, ha transferido el 50% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Complejo de Futbol 5, sito en calle 24 N° 131 de la ciudad La Plata, al Sr José Luis Penido, DNI 30.958.899, domiciliado en calle 473 N° 3271 de City Bell, partido de La Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del presunto Deudor. 11 de julio de 2019.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867- por Fallecimiento de Ismael Alberto Ferreyra, CUIT N° 20-10546601-4 domiciliado en la calle Almagro 3106- Ituzaingó- Pcia. de Buenos Aires. Su cónyuge MEDINA AMALIA NOEMÍ - DNI 10.965.253, y sus hijos FERREYRA JAVIER ALBERTO DNI 27.704.253 y FERREYRA GABRIELA NOEMÍ DNI 22.993.876, Anuncian en consecuencia la transferencia del fondo de comercio ubicado en Bacacay 1237- Ituzaingó - Pcia de Buenos Aires, a favor de Menéndez Oscar Mauricio CUIT 20-25940236-1 con domicilio legal sito en San Fernando 2388- Ituzaingó - Buenos Aires Destinado a Taller de afinación - Electricidad -Bobinaje -Carburación -Encendido - Motocicletas - Cerrajería. Para todo reclamo se fija como domicilio el arriba mencionado. Lease: comercio ubicado en Bacacay 1237/39.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. RODRIGUEZ, HERNAN ARIEL C.U.I.T., 20-26497122-6 transfiere a Sidemet Caños S.R.L. C.U.I.T. 30-70859966-9, Habilitación Municipal de (consignar actividad de la habilitación), sito en calle 120 n° 701 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Reclamos de Ley en calle 48 n° 845 Piso 6° "C" La Plata. Pablo J. Sanguinetti,

Abogado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ALCALDE GIMENA SOLEDAD DNI: 27.398.511, transfiere a Manfredi y Alcalde SRL CUIT: 30714803677 rubro Seguros y Servicios, situado en Av. Santa Rosa 2385 de Castelar, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. MANFREDI SILVIA MARIA DNI: 6.656.220, transfiere a Manfredi y Alcalde SRL CUIT: 30714803677 rubro Seguros y Servicios, situado en Av. Hipólito Yrigoyen 907 de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. MIN LI, con DNI 94.721.240 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alsina", sito en la calle Alsina 1862, Burzaco, Partido de Alte. Brown, al Sr. Jun Wang, con DNI 95.152.032. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

jun. 19 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se hace saber que por el expediente N° 18784/10 se encuentra en tramite de inscripcion el instrumento en fecha 05-07-2010 mediante el señor ZHANG QUN DNI 94.014.405 edad 61 años – comerciante –soltero-chino, domicilio Constitución 338 Adrogué Alte. Brown vende, cede, transfiere a favor del Sr. Cai Shenghuang -32 años soltero chino - comerciante- domiciliado Ecuador 384 C.A.B.A. Fondo de comercio denominado Any Establecimiento ubicado en Gálvez 3030- Glew. Alte.Brown. Provincia de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Cláypole**. Se avisa al comercio que MADERAS EL PUENTE S.R.L., con domicilio en Avda. Lacaze 4362/70, Cláypole, Alte. Brown, transfiere su establecimiento a Greco Claudio A. y Greco Damián S.H., con el mismo domicilio, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MICHEL DIEGO y GRANDE MARIANO SH transfieren habilitacion municipal de servicio y venta de artículos para mascotas sito en Ayacucho N° 2944 San Andrés a Mariano Pablo Grande. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. BIANCHI NORMA PATRICIA , CUIT: 27221101273, transfiere a Ivonne Elena Milou, CUIT: 27263975923 el fondo de comercio Librería, sito en Los Fresnos y Colectora Oeste de Loma Verde. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. CHEN RUI transfiere a Yan Yanyan su comercio de Autoservicio Sito en la Av. Juan Manuel de Rosas N° 19852, de Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Buenos Aires- Reclamos Ley en mismo.

jul. 22 v. jul. 26

Convocatorias

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 09 de agosto de 2019 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en Segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- CUIT 30-54612918-3.

jul. 17 v. jul. 23

CHEMOTÉCNICA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS.- Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 7 de agosto de 2019, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Presbítero González y Aragón N° 207, Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3°) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico irregular finalizado el 30 de septiembre de 2018. Destino de los resultados;
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
- 6°) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura;
- 7°) Consideración de la renuncia del Director Titular Enrique López Lecube. Designación de un nuevo Director Suplente;
- 8°) Consideración de la reforma de los artículos 8°, 9° y 10° del Estatuto Social. Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social; y
- 9°) Autorizaciones. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Tomás Durrieu, T° 33, F° 428.

jul. 17 v. jul. 23

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 07/08/19. en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. Convocatoria y 21:00 hs la 2da. Convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2- Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 25. Rendición de cuentas, presentación de inventario y balance, su aprobación. Aprobación de la gestión del directorio y del balance del ejercicio 2018.
- 4- Renuncia del Directorio: presidente Dr. Pujo Carlos Pedro, vicepresidente Dr. Jares Edgardo José, director titular Dr. Varsky Carlos Guillermo, directores suplentes Dr. Waistein Raúl César y Dr. Flijer Edgardo Néstor.
- 5- Elección de autoridades.
- 6- Remuneración de los Directores.
- 7- Políticas Institucionales.

Presidente: Carlos Pedro Pujo. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 29 al 31 de julio de 2019 de 12:00 a 14:00 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°49 de fecha 24/10/18, del libro de actas de asamblea la sociedad.

jul. 17 v. jul. 23

QUILMES PACK S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 2019, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 13:00 horas y a las 14:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2018 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1° inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Ratificación de lo resuelto en el sexto punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018;

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

jul. 17 v. jul. 23

CO.VI.SA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 06 de agosto de 2019 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, respectivamente, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la empresa sito en la calle Lima 3158 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.
2. Tratamiento de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550-Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2019.
3. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
4. Tratamiento del resultado del ejercicio económico al 31 de enero de 2019 y de los Resultados No Asignados. Remuneración del Directorio y Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso a lo normado en el artículo 261 de la Ley 19.550-Ley General de Sociedades.
5. Fijación del número de los Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. Liliana Inés Coronel.

jul. 19 v. jul. 25

LINEAERRE S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se cita en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de Lineaerre S.A. para el día 14 de agosto de 2019 a las 9 hs. En el domicilio de la calle Buenos Aires nro. 3293 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As., de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del Estatuto Social, arts. 237 y 243 de LSC), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 al cierre de Ejercicio Económico nº 12 (31/12/2018).
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho período.
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/12/2018. Los accionistas deberán cursar comunicación de Asistencia a Asamblea por escrito a la sede social para que se inscriba en Libro Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha fijada de celebración (art. 238 L.19550 mod L 22902). Sociedad no comprendida Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Bruno Luis Cayetano Romano, Presidente.

jul. 19 v. jul. 23

ASOCIACION MUTUAL VILLA DEL SUR**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - 1) El C.D. de la Asociación Mutual Villa del Sur, convoca a los socios a la A.G.O. el 23-8-19 a las 10:00 hs en la sede social de calle Hipólito Yrigoyen Nº 848 de Chascomús, Bs.As, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera del término;
- 2) Elección de 2 socios para suscribir el acta, junto con el Pte y Sec.;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, destino de los rdos. e inf. de la Junta Fisc., del Ej. cerrado al 30/11/18;
- 4) Aprobación de la gestión del Cons.Directivo;
- 5) Renovación de los miembros del Cons. y de la Junta Fisc.;
- 6) Lectura, Tratamiento y Aprobación de los Reglamentos de Ss. de Gestión de Préstamos, Turismo, y Recreación y Deportes
- 7) Lectura, Tratamiento y Aprobación de la baja del Reg. del Servicio de Proveeduría. Chascomús, 10/07/2019. Pte. Matias Piñero - Cr. Juan I. Fuse

ASOCIACIÓN MUTUAL BANCARIA**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Empleados de Banco afiliados a la Asociación Bancaria (S.E.B.) Sección Bahía Blanca, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2019, a las 17 horas, en su sede de calle Mitre 177 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Resultados, Informe del Órgano Fiscalizador, todo correspondiente al ejercicio Julio 2018-Junio 2019
- 4) Designación de Autoridades: Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Sociedades

GOMARK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Kay Enemark, argentino, nacido 11/7/1999, DNI 42.475.276, empresario, soltero, domiciliado Nigro 1056, ciudad y partido de Tandil. Daniel Ivan Gorostidi, argentino, nacido 20/12/1994, DNI 38.524.961 empresario, soltero, domiciliado Perón 1211, ciudad y partido de Tandil. 2) 7/5/2019. 3) Sarmiento N°1199, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Servicios gastronómicos, hoteleros, esparcimiento. Explotación establecimientos turísticos, negocios relacionados con el ocio, el turismo, el esparcimiento y la gastronomía. Agropecuaria: con maquinaria propia o de terceros, labranza, siembra, enfiado desinfección y fumigación, embolsado en silos, cosecha mecánica. Arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales. Transporte: terrestre en general, de carga, mercaderías, fletes, caudales, aterías primas, encomiendas. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduana con funcionarios autorizados. Inmobiliaria, constructora: de obras civiles, viales, eléctricas, mecánicas, redes de distribución, complejos habitacionales. Compra, venta, permuta, administración de inmuebles propios o de terceros. 5) \$ 50.000. 6) 99 años. 7) Administración: Gerente, elegido el Sr. Facundo Kay Enemark. Fiscalización según art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: gerente. 9) Cierre ejercicio 30/4. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

ORLANDO PROBUILD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Norma Eugenia Mendes Simoes, argentina, nacida el 21/5/1970, DNI. 21.560.782, Abogada, soltera. Ricardo Vernon Nicolson, argentino, nacido el 23/10/1963, DNI 16.560.358, Empresario, soltero. Ambos domiciliados en Avda. Camaño N° 5000 de Pilar. 2) 4/7/2019. 3) Constitución N° 311 de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón. 4) Objeto: Constructora: incluyendo entre otras obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras férreas, redes y planta de gas, urbanizaciones, mensuras y obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o privadas Comerciales: de bienes muebles, semovientes, maquinas, materias primas, mercaderías y productos relacionados con la construcción e industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de mercaderías, materiales, productos y subproductos y demás bienes metalúrgicos, químicos, plásticos, vegetales, minerales y sintéticos para la producción de pisos, revestimientos, techos, cielorrasos, divisorios. Importación y exportación de productos, maquinarias, materias primas, e implementos destinados para empresas de servicios y relacionados con el Objeto Social. Inmobiliarias: venta, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento, loteo y construcción, refacción, ampliación y acondicionamiento de inmuebles urbanos y/o rurales. Financiera: préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, y negociación de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, agente o mandataria para la colocación de títulos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera que requiera de la intermediación del Ahorro Público. Transporte: Compraventa, consignación, permuta, distribución, locación de camiones, acoplados, maquinaria vial, camionetas, tractores, automotores, nuevos o usados. Transporte de maquinarias, fletes, acarreos, encomiendas y transporte de mercaderías en general. Minería: Exploración y exportación minera y comercial en todas sus formas, pudiendo a tal fin: explorar, adquirir, y explotar, por cuenta propia o de terceros, yacimientos de primera, segunda y/o tercera categoría; adquirir, comprar, vender, ceder, alquilar y dar en locación minas, canteras. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Gerentes. Sres. Norma Eugenia Mendes Simoes y Ricardo Vernon Nicolson. Fiscalización: según art. 55 y 284 LSC. 8) Representación legal: gerentes. 9) 31/12. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

CUMELCAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 15-5-19: reforman artículo 5 del estatuto: gerentes 1 o más; firma social indistinta en administración plural; Gerente: por duración de sociedad: Claudia Marina Serrano y Marianela Serrano P. Mc Inerny, Abogado.

STRECS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Strecs S.R.L... 2.- Domicilio: 57-362 4 B – La Plata – Partido La Plata - Pcia.Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de firma estatuto. 4.- Socios: Sergio Luis Escolar, argentino, empresario, divorciado de sus primeras nupcias con Fabiola Saccon, con DNI 16.674.969 y C.U.I.T. 20-16674969-8, nacido el 04/11/1965 en Capital Federal, hijo de Juan Eduardo Escolar y Amelia Isabel Galán, con domicilio en calle Mercedes 3841 Planta Baja "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Háector Alfredo Piovoso, argentino, contador público, divorciado de sus primeras nupcias con Ana Lía Ofelia Vidal, con DNI 10.076.716 y C.U.I.T. 20-10076716-4, nacido el 11/02/1952 en La Plata, hijo de Anatonio Enrique Piovoso y Elsa Albina Mengarelli, con domicilio en calle 57 N° 362 Piso 4 Dto. B de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo ambos domicilio especial en calle 57 N° 362 Piso 4 Dto. "B" de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5.- Capital: \$ 30.000.00 1.000 cuotas ,con derecho a un voto cada una, de \$ 30.00 cada una, suscriben: 99% Escolar, Piovoso 1% e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. Objeto social :por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: .Industria de la construcción en todas sus formas. Desarrollo de la industria del software. Agropecuarias: compraventa, exportación e importación de productos agrícolas. Explotación de toda actividad agrícola. Comercializar todos los productos nomencados internacionalmente, por mayor y menor, en el país

y en el extranjero; Instalaciones y radicaciones industriales. Actividad financiera con capitales propios, sin entrar en el campo de la Ley 21.526. Construcción y venta de Inmuebles. Reparación de inmuebles para posterior venta. Transportes: mediante la prestación de tales servicios de carga en unidades automotrices, navales, aéreas y terrestres excepto personas Prestación de los servicios relacionados con las actividades mencionadas y además, telecomunicaciones, informáticos y telefónicos. Exportadora e Importadora. Podrá dar y recibir mandatos. 6.-Administración y representación legal: Socio Gerente: Escolar Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovosio, Contador Público.

AVI DUO CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Const. por Inst. Priv. del 27/06/2019. Socios: Hernan Esteban Rojas, DNI 25452142, nac. 21/9/1976 arg., solt, com, dom. Buenos Aires nro. 2945 loc. Zeballos, Part. Fcio Varela, Pcia de Bs. As., CUIT 27425360537 e Ivana Leonor Rojas, arg, nac. 10/10/1973, DNI 23564789, com, dom. Buenos Aires nro. 459 loc. Zeballos, Part. Fcio Varela, Pcia. Bs. As., CUIT 27235647899. Denominación: Avi Duo Carnes S.A. Duración: 99 años. Composición órg de adm. de la soc. estará a cargo de un Directorio, compuesto por el num de miembros que det la Asamblea Ord de Accionistas, con un mín. de 1 y un máx. de 5, la que también podrá elegir o no suplentes en igual num. que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próx. asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ej. La represent legal de la soc estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Objeto: Comercial: mediante la explotación de la act com de prod avícolas, ganaderos, compra y vta de carnes de todo tipo, y en gral todo tipo de acto com, compra, vta, permuta, import o export, consig y dist de todo tipo de merc, prod y todo tipo de bs. Constructora: Mediante la realización de toda obra de ing pub, priv, loteos y urbanizaciones. Estudio, proyecto, dir, dir ejecutiva y ejec de obras de ing y arq, ya sea civiles y/o redes viales, energetica, y de saneamiento, comprendiendo todo tipo de obras, pub o priv, sea a traves de contrataciones directas o de licitaciones. Const. de viviendas industrializadas y su comercializacion. Fabric y com de mat de const. Agropecuaria: mediante la explotación de inmuebles rurales, donde podrá desarrollar la elab, compra, vta, permuta, impo., expo., fraccionamiento, consig, dist, envasado, al por mayor y/o al por menor de todo tipo de prod de granja y sus derivados, en todas sus variedades y marcas. Como así también la cosecha y siembra de prod agrícolas, la cría y/o la comp de animales para pastoreo y engorde, la elab de leche y sus derivados. Transporte: mediante el transp por cuenta propia o de terc, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los mat utilizados en la const, y de cargas en gral, como asimismo la dist. en todo el territorio nac., mediante la explotación de vehículos propios o de terc; fletes y acarreos. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bs inmuebles, incluso en prop horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, así como fraccionar o lotear bs inmuebles y adm. Importacion y Exportacion: podrá dedicarse a la imp y exp de toda clase de bs no prohibidos por las normas legales en vig, de prod y merc, sean éstos bs trad o no. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, y no se encuentren prohibidos por la ley o por este Estatuto. Mandatos y Servicios: Ejercer representac. y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cta. u orden de terc. Aceptar adm., supervis. org y asesoram. a empresas industr., comerc. y/o agropec. Capital: \$100000 representado por 100.00 acciones ord, nominativas no endosables, de 1 peso valor nominal cada una, 50.000 acciones por 50.000 pesos Hernan Esteban Rojas y 50.000 acciones por 50.000 pesos Ivana Leonor Rojas, cada socio. Adm y representación legal: Hernan Esteban Rojas con el cargo de Presidente, Ivana Leonor Rojas con el cargo de Director Suplente, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de Junio. Sede Social: Buenos Aires 2945, Zeballos, Pdo Fcio Varela, Pcia Bs. As. Facundo Nahuel Amaya, Contador Público.

AZULIKUHMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guido Paccini, 27/5/85, empresario, DNI 31.660.350 y Mayra Garabento, 28/11/85, decoradora, DNI 31.940.562. Ambos arg., casados y domic. En Mitre 353, Piso 5, A, Lomas de Zamora. 2) Instrumento Público: 3/7/19 3) Azulikuhmay S.A. 4) España 389, Piso 3, Of. A, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La explotación del negocio de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. La elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas con o sin alcohol. Compraventa de cerveza artesanal. Organización de eventos gastronómicos. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Guido Paccini y Dtor. Suplente: Mayra Garabento, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinda sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

CASA BACHETTI S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea gral ordinaria del 06/03/2019 se designó presidente Claudio Federico Bachetti vicepresidente Sergio Pablo Bachetti director titular Mariana Bachetti; y María Verónica Bachetti directora suplente Magdalena Rosa Cadicamo por 3 ejercicios dom esp Mariano y Luciano de La Vega 212 Moreno Pdo. Moreno Bs As. Marcelo Rey. Contador Público. Marcelo Rey, Contador Público.

CENTRO PEDIÁTRICO NEURLÓGICO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aracelia Patricia Chebekdjian, 29.7.64, divorciada, D.N.I. 16.941.266, licenciada en terapia física. Franco Chebekdjian, 27.4.94, soltero, comerciante; argentinos, en Suipacha 294, Quilmes, Bs.A. 2) 3.7.19. 3) Centro Pediátrico Neurológico S.A. 4) Lavalle 1203, Quilmes, Bs.As. 5) Tratamiento de rehabilitación física, traumatología, kinesiología, hidroterapia, a pacientes pediátricos; compraventa, distribución, consignación, representación, de productos afines a la kinesiología y fisioterapia. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Aracelia Patricia Chebekdjian. Director Suplente: Franco

Chebekdjian. Directorio: 1 a 5 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/5. Federico Alconada, Abogado.

GRANSITIO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/07/19. Notario Alejandro E.E. Vattuone. 1- Gagliano Daniel Norberto, argentino, casado, 14/3/55, DNI 11443598, empresario, domicilio Juan B. Justo 158, Haedo, Partido de Morón, Prov. Bs. As.; Y Gagliano Matías Daniel, argentino, casado, 28/8/79, DNI 27399149, empresario, Juan B. Justo 158, Haedo, Partido de Morón, Prov. Bs. As. 2- Gransitio S.A. domicilio Cerrito 1250, localidad Ramos Mejía y partido La Matanza, prov. Bs. As. 3- \$ 100.000. 4- Presidente: Gagliano Daniel Norberto. Director Suplente: Gagliano Matías Daniel. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de computación, programación, procesamiento de información y desarrollos de sistemas. B) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. C) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. d) la compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de la industria textil, del cuero, del plástico, metalúrgicos, electrónicos, electrodomésticos y computación. e) inmobiliarias: la compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. F) Comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. G) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/06. 7- Duración sociedad 99 años. Director Titular y Suplente 1/5. Mandato 3 ejercicios. 8-Sin fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. C.P.

CEOFIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 06/03/2019. Se designa Presidente: Marcela Alejandra Quinteros, argentina, divorciada, 10/9/65, empresaria, DNI 17662947, domicilio Bariloche 897, Villa Sarmiento, Prov. Bs. As. Director Suplente: Claudio Oscar Quinteros, argentino, casado, 2/2/67, empresario, DNI 18111895, domicilio Stheden 1466, Moreno, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

MONSUAR CONGELADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Marcelo Suarez, DNI 27.268.590, CUIT 20-27268590-9, arg., soltero, comerciante, nac. 26/06/1979, dom. en Independencia 805 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As y Héctor Julián Orbez, DNI 7.654.470, CUIT 20-07654470-1, arg., soltero, empleado, nac. el 19/06/1949, dom. en Belgrano 1010 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; 2) Inst. Priv. del 13/05/2019; 3) Monsuar Congelados S.R.L. 4) Alte. Brown 929 Piso 9 Oficina C, Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. de Bs As; 5) Objeto: Realizar por cta. Propia o de terceros o asoc. aterc. En cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne avícola y/o porcina, animales vivos o muertos inclusive la cría de animales de la especie avícola y/o porcina.; 6) Duración: 99 años; 7) \$ 400.000. 8) Direc., Adm., Rep. y uso de la firma social Soc. Gte. Juan Marcelo Suarez por 99 años. 9) Fiscaliz.: por los socios (art. 55 L. N° 19.550). 10) 31/12 cada año. Eduardo Luis Ferrero, Autorizado.

MUEBLES DAMIÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alfonso Fiorentino, DNI 11.710.103, CUIT 20-11710103-8, arg., soltero, comerciante, nac. 16/03/1955 y Damián Alejandro Fiorentino, DNI 40.253.177, CUIL 20-40253177-1, arg., soltero, comerciante, nac. el 10/02/1997, ambos domiciliados en Belgrano 1013 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As; 2) Inst. Priv. del 20/05/2019; 3) Muebles Damián S.R.L. 4) Alte. Brown 929 Piso 9 Oficina C, Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. de Bs As; 5) Objeto: Realizar por cta. Propia o de terceros o asoc. aterc. En cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, diseñar, fabricar, armar, desarmar, reparar, modernizar y/o modificar todo tipo de muebles, enseres, máquinas de uso industrial, profesional o doméstico, incluyendo todas sus partes, repuestos, accesorios y materias primas que consuman los mismos o necesarios para los fines indicados.; 6) Duración: 99 años; 7) \$ 400.000. 8) Direc., Adm., Rep. y uso de la firma social Soc. Gte. Alfonso Fiorentino por 99 años. 9) Fiscaliz.: por los socios (art. 55 L. N° 19.550). 10) 31/12 cada año. Eduardo Luis Ferrero, Autorizado.

DIESANJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Escrit. 69 del 04/07/2019. Not. Luis Eugenio Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs. As. Socio Santiago Monteagudo, posee DNI 25.227.539. Not. Luis Eugenio Manassero Vilar.

SILICIOS ARGENTINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 3/07/2019 y por contrato de cesión de cuotas del 05/07/2019, los socios Sergio Emilio Quiroga, arg, nacido el 3/5/1961, ingeniero civil, DNI 14.602.996, CUIT 20-14602996-6, casado en primeras nupcias con María Lucía Antonia Gallardo y Sergio Emilio Quiroga, arg, nacido el 3/5/1961, ingeniero civil, DNI 14.602.996, CUIT 20-14602996-6, casado en primeras nupcias con María Lucía Antonia Gallardo y Pedro María Quiroga, arg, nacido el 29/8/1996, estudiante, DNI 39.768.961, CUIT 20-39768961-2, soltero, hijo de Sergio Emilio Quiroga y de María Lucía Antonia Gallardo, ambos domiciliados en Giambiaggi 2487, Bella Vista, Partido de San Miguel ceden la totalidad de sus cuotas a favor de Mauro Javier Emiliozzi, arg, nacido el 29/10/1985, DNI 31.915.966, CUIT 24-31915966-1,

empresario, casado primeras Nupcias con Nadia Soledad Zanzi, domiciliado en Sargento Cabral 3500 Barrio El Rocío, Lote 303, Partido de Esteban Echeverría; César Ariel Emiliozzi, arg, nacido el 13/02/1975, DNI 24.458.705, CUIT 20-24458705-5, empresario casado en segundas Nupcias con Gisela Mara Saura, domiciliado en Lorenzo Cresmani 4660, Barrio Saint Thomas Oeste, Lote 487, Canning, Partido de Esteban Echeverría, Luciano Alberto Emiliozzi, arg, nacido el 23/07/1976, DNI 25.433.583, CUIT 20-25433583-6, empresario, casado en primeras Nupcias con Mariela Fernanda Monla, domiciliado en Av. Belgrano 4147, CABA, Fernando Fabián Ceccarelli, arg, nacido el 30/01/1964, DNI 16.843.664, CUIT 20-16843664-6, empresario, casado en primeras nupcias con Gabriela Cecilia Vázquez, domiciliado en Soler 24, Localidad y Partido de San Nicolás y Cristian Guillermo Ceccarelli, arg, nacido el 6/10/1959, DNI 13.037.383, CUIT 20-13037383-7, empresario, casado en primeras nupcias con Mabel Lujan Mariani, domiciliado en Belgrano 97, 7° A, Localidad y Partido de San Nicolás.- Modificación artículo 8: Artículo octavo: Gerencia: El órgano administrativo es la gerencia, compuesta por cinco miembros, socios o no, los cuales compondrán dos Grupos. El Grupo A estará integrado por tres gerentes y el Grupo B estará integrado por dos gerentes. Obligarán a la sociedad actuando en forma conjunta un integrante de cada grupo, en calidad de gerentes durando en sus cargos hasta que la asamblea les revoque el mandato, sin que sea necesario en tal caso acreditar justa causa. Las decisiones que conciernen a la revocación del mandato de los gerentes, su elección y su reemplazo, requerirán mayoría que represente más de la mitad del capital social. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cada gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$ 10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, mediante un depósito en cuenta bancaria a nombre de la sociedad". Cambio de sede: se resuelve modificar el domicilio social y legal de Silicios Argentinos S.R.L., quedando designado en la Avenida Monteverde 3940, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, decisión adoptada por unanimidad, en conformidad a lo establecido por el estatuto social y sin que implique modificación de estatutos Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según contrato de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios Unánime. Not. Santiago Vassallo.

SANMALEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios n° 112 del 10/07/19. Ref. art. 2 del Est.: "plazo de duración, 99 años desde la inscripción de la reconducción".

VIENTOS DEL DESIERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 19/02/2015 se ha resuelto el aumento de capital de \$ 127.000 a \$ 152.000, indicándose que se emitieron 2.500 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 10 (diez) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Por acta de asamblea de fecha 19/10/2015 se ha resuelto modificar el aumento de capital tratado y aprobado en asamblea de fecha 19/02/2015; fijándose el nuevo importe de dicho aumento de capital en \$ 65.000. Se modifica el Artículo 4 del Estatuto Social, como sigue "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000-), representado por diecinueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de única clase, de un voto por acción, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una. Mariela Fuertes, DNI 26.794.330

VALLE DE LOS VIENTOS

POR 1 DÍA - Con fecha 10/06/2015 se realiza el cambio de sede social, aprobada por acta de asamblea, trasladándose a calle Saavedra, numero 39 Piso 3 Oficina "A" de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Mariela Fuertes, DNI 26.794.330

KAIKOS

POR 1 DÍA - Con fecha 29/04/2016 se renuevan autoridades, aprobado por acta de asamblea y designado nuevamente a Santiago Dominguez como Presidente y Director titular y a Marianela Fuertes como Directora Suplente. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

PARABRISAS BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Arcuri Fonseca, nacido el 24/11/1991, DNI N° 36.443.037, CUIT 20-36443037-0, argentino, soltero, comerciante y con domicilio en calle Zelarrayán N° 679 4° Piso de Bahía Blanca; y Diego Andrés Lambert, nacido el 19/04/1980, DNI N° 28.063.403, CUIT 20-28063403-5, argentino, soltero, comerciante y con domicilio en calle Estados Unidos N° 2466 de Bahía Blanca. 2) Inst. Priv.: 31/05/19. 3) Parabrasas Bahia S.R.L. 4) Domicilio: Sixto Laspiur N° 455, Bahía Blanca, Bs. Aires 5) Objeto: realizar cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: Venta y Colocación de Parabrasas y Cristales, de todo tipo, marca y modelo en vehículos automotores, a cargo de personas físicas o jurídicas, como así también las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Transportes y Servicios. Para la prosecución del mismo la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: \$ 20.000. 8) Adm. Repres. Firma: Uno o más Gerentes socios o no. Designación Socio Gerente por tiempo indeterminado: Gonzalo Arcuri Fonseca. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre ejercicio económico: 31 de mayo de cada año.

LA PIEDRA DE DIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Araceli Beatriz Recalde, paraguaya, nac. 10/07/92, D.N.I. 94.615.629, CUIL/T 27-94615629, solt. e hija de Bartolo Ortiz y Fidencia Recalde, com., Jose Luis Carabajal, arg., nac. 2/8/80, D.N.I. 33.745.495, CUIL/T 20-33745495-0, solt. e hijo de Sara Margarita Urquijo y Jose Justo Carabajal, com., ambos dom. Cangallo 90 cdad Temp., pdo de L. de Zamora, Prov. de Bs As y Walter Francisco Santangelo, arg. nac. 27/02/81, DNI 28.631.890, CUIL/T: 20-28631890-9, solt. e hijo de Octavio Santangelo y Eugenia Alicia Chavez, com. y dom. Allemandri 1872 Temperley, pdo de L. de Zamora, Prov. de Bs As; 2) Cont. Const. del 12/06/2019 con firma certificada por Escribano Público. 3) La Piedra de Dios S.R.L. 4) Domicilio Legal: Cangallo 90 Local 2, Loc. Temperley Part. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, fabricación y elaboración de todo tipo de productos y subproductos relacionados con la actividad de granja, carnicerías, pollerías, pescaderías y afines con sus materias primas, así como otra actividad conexas o derivada de la misma. 6) 99 años d/ contrato. 7) \$ 60.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Walter Francisco Santangelo, por el término de duración de la soc. Fisc: por los socios; 9) Representante Legal: Gte. 10) Fecha de cierre 31/12. Ana Lis Pauli, Abogada.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 03/07/2019, se constituyó Astellas Farma Argentina S.R.L. de la siguiente manera: 1) Socios: a) Astellas US LLC, inscrita ante la Inspección de Justicia ("IGJ") a los fines previstos por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 con fecha 7 de junio de 2019, bajo el número 839, Libro 62, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero; y b) Astellas International Operations Cooperatief, U.A., inscrita ante la IGJ a los fines previstos por el artículo 123 de la Ley General de Sociedades con fecha 7 de junio de 2019, bajo el número 837, Libro 62, Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero, ambas con domicilio en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, CABA. 2) Denominación social: Astellas Farma Argentina S.R.L. 3) Sede social: Av. Del Libertador N° 101, piso 10, Olivos, Partido de Vicente López (B1638BEA), Provincia de Buenos Aires, Argentina. 4) Objeto social: realizar, por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) La producción, elaboración, industrialización, importación, exportación, transformación, procesamiento, fraccionamiento, embotellado, envasado, acondicionamiento primario y/o secundario, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, distribución y operaciones logísticas de drogas, productos químicos, biológicos, principios activos, medicamentos, vacunas, dispositivos médicos y dispositivos de tecnología médica para uso humano. Se deja constancia que la Sociedad no realizará actividades de farmacia en los términos del Título I de la Ley N° 10.606 de la Provincia de Buenos Aires. Por el contrario, la Sociedad tendrá derecho a operar como laboratorio de especialidades medicinales conforme a lo dispuesto en el Título II de la citada Ley y en cualquier otra ley aplicable a dichas actividades; b) La compra, venta, permuta, alquiler, leasing, importación, exportación, distribución y consignación de bienes muebles e inmuebles, materias primas, sustancias, productos semi-terminados y terminados, mercaderías, máquinas, equipos y maquinarias vinculados con los ramos industriales antedichos en el apartado a) y otros productos relacionados, y el ejercicio de representaciones, agencias y mandatos dentro de dichos ramos; c) El desarrollo de estudios clínicos, investigaciones científicas y técnicas, la prestación de asesoramiento y servicios técnicos, y la explotación, desarrollo y licenciamiento de patentes de invención, conocimientos técnicos, procedimientos de fabricación, marcas de comercio y de fábrica, y demás derechos de propiedad industrial, intelectual o artística, en cuanto estuvieren vinculados con los productos y las actividades especificadas en el apartado a); y d) La realización de inversiones en general y aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, y el otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero, con o sin garantía real o personal. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras, toda otra que requiera el concurso público y todas aquellas que requieran una autorización previa especial emitida por la autoridad correspondiente. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el contrato social. 5) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata. 6) Capital Social: \$100.000, representado por 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. 7) Órgano de Administración: una gerencia compuesta por el número de miembros que fijen los socios entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 gerentes, que permanecerán en sus cargos durante 1 ejercicio. Los socios podrán nombrar gerentes suplentes en igual o menor número que los gerentes titulares. 8) Designación de gerencia: Presidente: Marcos Agustín de Elía, Gerentes titulares: Rodrigo Jose Fernandez Salazar y Lucas Lo Bianco. Los Sres. de Elía y Lo Bianco constituyeron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, CABA y el Sr. Fernandez Salazar constituyó domicilio especial en la Av. del Libertador N° 101, piso 10, Olivos, Vicente López (B1638BEA), Provincia de Buenos Aires, Argentina; 10) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura; 11) Representación legal: Presidente de la Gerencia o Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia del Presidente; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Autorizada según Instrumento Privado de fecha 03/07/2019. Daiana Veira, Abogada.

HERRAMIENTAS URANGA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en la DPPJ el 28/05/2008 bajo el N° 26715 del Libro EXP -21209-67467/7/1, Legajo 152454, Matrícula 85865, comunica en los términos del artículo 1857 del Código Civil y Comercial de la Nación, que el Sr. Luis Uranga, DNI 4.515.692, presidente de Uranga Cabral Hunter S.A. ("UCHSA"), CUIT 30-56975271-6, con domicilio en Callao 1185, piso 12, Depto. "A", CABA, denunció la pérdida de los siguientes títulos accionarios de propiedad de UCHSA: 1) Título N° 4, representativo de 17.122 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A, con derecho a 5 votos por acción y de valor nominal \$ 1 por acción; y 2) Título N° 23, representativo de 509.026 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B con derecho a 1 voto por acción y de valor nominal \$ 1 por acción. Se cita a quienes se crean con derecho a los mencionados títulos accionarios para que deduzcan la correspondiente oposición dentro de los 60 días, caso contrario Herramientas Uranga S.A. procederá a emitir nuevos títulos accionarios en reemplazo de los extraviados. Las oposiciones deberán ser notificadas al domicilio sito en Cosme Argerich 3260, Carapachay, Prov. de Buenos Aires. Julio

Alfredo Uranga. Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01/07/2019. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

MOLINO CAÑUELAS Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Conforme lo establecen los artículos 1421 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los deudores cedidos, acreedores y terceros interesados que "Molino Cañuelas Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio en la calle John F. Kennedy 160, Cañuelas, Buenos Aires, en adelante el Factoreado, celebró el día 03/07/19 un Contrato de Factoraje (el "Contrato de Factoraje") con "Banco Supervielle Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 434, Capital Federal, en adelante el Factor, por medio del cual el Factoreado cedió y transfirió al Factor, -sin recurso-, todos los derechos y acciones de cobro -presentes y futuros- emergentes de la Relación Comercial que hubiere motivado y que motiven la emisión de Documentos por parte del Factoreado, a partir del 01/04/19, pagaderos por los Deudores Cedidos incluyendo sin limitación: (i) los pagos que se deban efectuar, (ii) los reclamos, acciones legales y recursos relacionados a dichos derechos, (iii) las indemnizaciones que les correspondan, así como (iv) todos los demás accesorios que el Factoreado tuviere y le correspondiente bajo las Relaciones Comerciales. Los Deudores Cedidos son todos y cada uno de los incluidos en el Anexo II del Contrato de Factoraje y todos y cada uno de los que en lo sucesivo se incorporen por acuerdo de las Partes al Contrato de Factoraje conforme las previsiones en él establecidas.". Marcelo Raul Stefanuto, Abogado.

THINK PLANT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/5/19 se aceptó la renuncia de Presidente: Miguel Caillon, Director Suplente: Diego Bazzino. Nuevo Directorio: Presidente: Luciana Vanina Zelido. Vicepresidente: Mercedes Figueroa de la Vega. Director Suplente: Ivan Passerieu. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

PANTONE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Duración: 99 años. Objeto: 1) Comercial: Comercialización de pinturas, artículos de pinturerías para la industria y el hogar, maquinarias industriales, profesionales y hogareñas. 2) Inmobiliario: La adquisición de terrenos, casas, establecimientos, y todo otro bien inmueble, sea integro o fraccionado, al contado o a plazos, en venta particular, licitación pública o privada, remate público en cualquier otra manera, la enajenación de bienes inmuebles sean de su propiedad o de terceros; realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal; tomar a su cargo por cuenta propia o de terceros, la negociación, subdivisión, y administración de inmuebles, como asimismo la constitución de hipotecas, anticresis y todo otro derecho real. Llevar a cabo la construcción de obras de arquitectura e ingeniería. 3) Mandatos y servicios: El ejercicio de administraciones, comisiones, mandatos, consignaciones y/o representaciones que se relacionen con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá participar de sociedades por acciones, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado con el objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Capital social: \$ 6750000 dividido en 675000 cuotas de \$10 y 1 voto cada una. Cierre de ejercicio: 31/12, Gerente: Fernando Enrique Loreti. Sede: Avenida Gaona Km 41 Localidad La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

DIGLOM STEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Diglom Steel S.R.L. Domicilio: Gral. Martínez Nº 2228, localidad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires. 1) Socios: Gustavo Adolfo Lozano, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Cristina Fusca, nac. 27/07/65, comerciante, DNI 17.564.754, CUIT 20-17564754-7, dom. Gral. Martínez Nº 2228, de la localidad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires e Iván Martín Lozano, argentino, soltero hijo de Gustavo Adolfo Lozano y de Marcela Cristina Fusca, nac. 04/05/94, comerciante, DNI 38.090.217, CUIT 20-38090217-7, dom. Gral. Martínez Nº 2228, de la localidad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires 2) Inst. Privado 13/06/19. 3) Duración: 99 años desde fecha de constitución. 5) Objeto: construcción de obra húmeda y Steel Framing, proyecto y dirección de obras, construcción de carteles publicitarios, herrería, fabricación de muebles en hierro y madera, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. 6) Capital: \$ 25.000. 7) Administración y Rep. Legal: Gustavo Adolfo Lozano, socio gerente. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12 cada año. Marisa Valeria Castro, Abogada.

EL 60 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber de la renuncia a la gerencia, designación de gerentes y la prórroga del plazo de duración de la sociedad "EL 60 S.R.L.". Según acta de reunión de socios nº 23 del 15/07/2019, renuncian a los cargos de gerentes Verónica Susana Fernández De Cian y Marisa Elizabeth Fernández De Cian; se designan gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad a Roberto Raúl Fernández, Daniel Edgardo Fernández De Cian y Susana Blanca De Cian, en forma indistinta, quienes han aceptado los cargos; se modifica el artículo segundo del contrato social que queda redactado de esta forma: "Segunda: La sociedad tendrá una duración de noventa años contados a partir de la registración del contrato social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Leandro G. Llanos, Escribano.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reducción de Capital. Recomposición del Patrimonio. Reforma del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18/08/2015 se resolvió aumentar el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables en la suma de \$ 450.555.038,00 y reformar en consecuencia el Artículo Sexto del Estatuto Social. Que luego de un exhaustivo intercambio de opiniones, la asamblea por unanimidad Resuelve: Aprobar la recomposición del Patrimonio Neto de CEAMSE al 31/12/14, de acuerdo al siguiente esquema: a) Capitalización de los aportes irrevocables por \$ 1.429.000.000,00; b) Reducción del capital social por absorción de pérdidas por la suma de \$ 1.381.976.026,00; "El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y ocho (\$ 450.555.038,00) y estará representado por la cantidad de noventa mil ciento once millones siete mil seiscientos (90.111.007.600) certificados nominativos de 0,005 centavos de pesos cada uno, transferibles únicamente entre los entes enumerados por el artículo 1 de la Ley Nacional Nro. 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. Toda resolución de aumento de capital social deberá instrumentarse en escritura pública, ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio". Autorizado según instrumento privado de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 18/08/2015 - Pablo Gabriel Schmidt – T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reducción de Capital. Recomposición del Patrimonio. Reforma del Estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 28-11-2013 se resolvió aumentar el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables en la suma de \$ 403.531.064 y reformar en consecuencia el Artículo Sexto del Estatuto Social. Que luego de un exhaustivo intercambio de opiniones, la asamblea por unanimidad Resuelve: Aprobar la recomposición del Patrimonio Neto de CEAMSE al 31/12/12, de acuerdo al siguiente esquema: a) Capitalización de los aportes irrevocables por \$ 2.171.552.616,00; b) Reducción del capital social por absorción de pérdidas por la suma de \$ 1.926.506.576,00; "El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos tres millones quinientos treinta y un mil sesenta y cuatro (\$ 403.531.064,00) y estará representado por la cantidad de ochenta mil setecientos seis millones doscientos doce mil ochocientos (80.706.212.800) certificados nominativos de 0,005 centavos de pesos cada uno, transferibles únicamente entre los entes enumerados por el artículo 1 de la Ley Nacional Nro. 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución de la Asamblea el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. Toda resolución de aumento de capital social deberá instrumentarse en escritura pública, ser publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio". Autorizado según instrumento privado de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 28/11/13 - Pablo Gabriel Schmidt – T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

LA JABONERÍA DE MERLO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 3/4/18 se eligió Presidente: Horacio Fernando Colombo DNI 18.340.243, Director Suplente Juan Martín García DNI 20.028.348. Ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 215 Cdad y Pdo de Merlo, Pcia Bs As. Víctor J. Maida, Abogado.

BIGUA CAMPESTRE S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Manuel Álvarez, 14/1/57, cas. Carlos Casares 1324 Castelar, Pcia Bs As DNI 12566301 20125663010, Juan Manuel Álvarez Luna, 2/8/82, soltero, empleado, Gómez Carrillo 3953 Ituzaingó Pcia Bs As DNI 29708914 20297089146, y Juan Francisco Álvarez Luna, 12/4/85, cas Gómez Carrillo 3953 Ituzaingó, Pcia Bs As DNI 32145481, 20321454810. Todos argentinos y comerciantes 2) 15/07/2019 3) Bigua Campestre SA 4) Gómez Carrillo 3953 Cdad y Pdo. Ituzaingó Prov. Bs As 5) Compra venta, importación, exportación, elaboración, producción y distribución, faena y comercialización animales cualquier tipo y especies, incluye troceado y elaboración carnes, subproductos y sus derivados, como productos fiambrería, lácteos, carnicería, pescadería, panadería, verdulería, productos y subproductos relacionados industria alimenticia, vitivinícola, ganadera, frutícolas y forestal. Servicios catering, Elaboración, producción compra, venta y distribución comidas preelaboradas y elaboradas y disecadas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines activ. gastronómica. Desarrollo campañas publicidad, promoción y marketing. Ejercer representaciones comerciales, mandatos, comisiones y promoción empresas, productos marcas nacionales y extranjeras. 6) 99 años.7) \$ 900.000. 8) Administ: Directorio 1/5 Tit .p/3 ejerc. Presidente José Manuel Álvarez y Dir. Supl. Juan Francisco Álvarez Luna, ambos c/ dom. esp. en Carlos Casares 1324 Cdad Castelar Pdo Morón, Pcia Bs As. 9) Repres. Legal: Presidente. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 31-12. Víctor J. Maida, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

HERNÁN CALLONE OPERACIONES INMOBILIARIAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/06/2019. 1.- Hernan Miguel Callone, 11/03/1994, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Chile N° 586, piso Morón, Villa Sarmiento, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.056.104, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38056104-3. 2.- "Hernán Callone Operaciones Inmobiliarias

S.A.S". 3.- Av. de Mayo N° 863, Ramos Mejia, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hernan Miguel Callone con domicilio especial en Av. de Mayo N° 863, CPA 1704, Ramos Mejia, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Monica Edit De Rodriguez Trio, con domicilio especial en Av. de Mayo N ° 863, CPA 1704, Ramos Mejia, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.